



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 204 **SUMARIO**

Administración del Estado

Ministerios

- MINISTERIO DE HACIENDA
- DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 - Subasta pública

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
 - CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS DE OCUPACIÓN EN LANTEIRA
 - PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS
 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023
 - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27/2024
 - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 28/2024
 - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALFACAR
 - BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN
 - PADRON TASA DE BASURA 4º BIMESTRE/2024
- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



EDICTO RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS,
TRIBUNAL Y FECHA CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA POR
CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

Subsanación de errores publicación de anuncio Delegación de competencia de Pleno en Junta de Gobierno Local.

- AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

CONVOCATORIA VACANTE JUEZ DE PAZ TITULAR

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

DECRETO APROBANDO PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO PARCELA
CATASTRAL NUM. 7393001VG5179C0001HA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE
ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE
PEÓN DE USOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL

- AYUNTAMIENTO DE DARRO

Anuncio Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento
de Darro sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023

- AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Expediente de modificación de crédito

- AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN
PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE 1 PLAZA DE
TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN
PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE 1 PLAZA DE
AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

- AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS
DEPORTIVOS

- AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE
INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE
ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
SUBSCALE Administrativa, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE
TRABAJO.

- AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA
TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO



- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

EDICTO DATOS EXHUMACIÓN RESTOS EXPEDIENTE 7285/2024

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR PINTURA INFANTIL, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR APOYO EDUCACIÓN INFANTIL, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

- AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES

- AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL ÁREA RECREATIVA

- AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN TASA

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

RETRIBUCIONES MIEMBRO CORPORACIÓN

- AYUNTAMIENTO DE SALAR

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 002/2024

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Numeración postal de las vías públicas de la Urbanización Santa Clara Golf, Otura (Granada)

Numeración postal de las vías públicas de la Urbanización Las Alondras, Otura (Granada)

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SOBRE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL

Asistencias e Indemnizaciones

Otras Entidades



Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES VIRGEN DE LA AURORA





Administración del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración

Subasta pública

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, por la que se convoca subasta pública el día 25 de noviembre de 2024, para la enajenación de diversos bienes inmuebles.

Se convoca subasta pública para la enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Estado. Dicho acto tendrá lugar el 25 de noviembre de 2024, a las 10'00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Av. Constitución nº 1 - 1^a planta, de esta capital. Los bienes a subastar son los que se describen a continuación:

En primera convocatoria

Lote nº 1: URBANA. - NÚMERO OCHO: VIVIENDA SEGUNDO LETRA D, se encuentra en la planta segunda de la edificación de la calle Pintor Sorolla número 1, en **Santa Fe** (Granada). Tiene una superficie de setenta y ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados (78,76 m²) útiles y noventa y dos metros diecinueve decímetros cuadrados (92,19 m²) construidos. Se encuentra distribuida en hall, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, lavadero y una pequeña despensa. Linda: al frente por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, hueco de escaleras, y patio abierto de acceso al portal; derecha entrando, vivienda letra C de su misma planta; izquierda entrando, patio abierto de acceso al portal y calle de su situación a la que tiene un hueco; y fondo, fachada lateral a la calle Pintor Goya a la que tiene 3 huecos. Cuota: Tiene una cuota en los elementos comunes de 6,22 %.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe N°1, al tomo 2.440, libro 366, folio 155, finca 20.506 (código Idufir 18012001394308). Referencia catastral 6359201VG3165G0008MR. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2023724184740000285.

El tipo de licitación será de 44.528,00 € (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS). Importe de la fianza 5%: 2.226,40 €.

Lote nº 2: URBANA. Aparcamiento número once, situado en la planta sótano del edificio sito en término municipal de **Ogijares**, calle Real Baja, donde está demarcado con el número 30-A (actual 40). Se accede al mismo desde el pasillo y zona de maniobras. Tiene una superficie construida puertas adentro de catorce metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de elementos comunes de treinta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su acceso: Frente, pasillo y zona de maniobras; izquierda entrando, aparcamiento número diez; derecha, aparcamiento número 12; y fondo, muro de contención que lo separa del subsuelo de la finca propiedad de D. Antonio Megías Guerrero. Cuota: Un entero nueve centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, al tomo 2.148, libro 186, folio 163, finca 13833 (código Idufir 18022001099660). Referencia catastral 6388552VG4068N0012MA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2018724180180000003.

El tipo de licitación será de 7.000 € (SIETE MIL EUROS). Importe de la fianza 5%: 350 €.

Lote nº 3: URBANA.- En término de **Rubite**, Haza Llana, once que linda derecha entrando, izquierda y fondo Haza Llana. Actualmente calle Real nº 70.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 880, libro 58, folio 209, finca 4418 de Rubite (código Idufir 18001000268925), con una extensión de 77 metros cuadrados. Que corresponde con la referencia Catastral 9038113VF6793G0001SE, donde aparece con una superficie de parcela de 173 metros cuadrados. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1992724189990012001

El tipo de licitación será de 10.901 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO EUROS). Importe de la fianza 5%: 545,05 €

Lote nº 4: URBANA. Casa sita en el término municipal de **Sorvilán**, en calle Real de Alfornon, 13, con 44 m² según registro de la propiedad y 47m² según catastro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 887, libro 81, folio 173, finca de Sorvilán nº 7434. Referencia catastral 5349302VF7754G0001RH. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1987724189990362001.

El tipo de licitación será de 4.653 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS). Importe de la fianza 5%: 232,65 €

Lote nº 5: URANA: Finca en el paraje Barrio San Buenaventura número uno, término de Alcudia, de superficie noventa y nueve metros cuadrados. Linda: por la derecha, con el cerro; izquierda, Manuel Varón Egea; fondo, con el cerro. Con dirección Calle Castillo, número 50 del **Valle del Zalabí**.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al tomo 1.616, libro 61, folio 23, finca de Alcudia de Guadix número 3.431. Referencia catastral 1636845VG9213N0001HF. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con código de bien 1987724189990348001.

El tipo de licitación será de 6.831,00 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS). Importe de la fianza 5%: 341,55 €

Lote nº 6: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, en el paraje Pocilla, de cabida once áreas, diecisésis centiaresas, que linda: Norte, Dionisio Valentín Perez; Este, Gabriel Lopez Valentín; Sur, Josefa Valentin Gualda; Oeste, María Cervilla Valentín. Parcela 561 del polígono 5, Hoya del muerto en el municipio de Albondón. Superficie de 904 m² según Catastro.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albondón, al tomo 876, libro 115, folio 66, finca de Albondón número 10.308. (código Idufir 18001000167686). Referencia catastral 18005A005005610000OX. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con código de bien 1995724189990013001-

El tipo de licitación será de 361,60 € (TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 18,08 €

Lote nº7: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Puntal, de cabida veintidós áreas, treinta y una centíreas, que linda: Norte, Francisco Manzano Martín; Este, Jose Castillo García; sur, María Lardon Vargas; Oeste, la misma.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albondón, al tomo 862, libro 113, folio 62, finca de Albondón número 9.842. (código Idufir 18001000163275). Referencia catastral 18005A017004040000OO. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990025001.

El tipo de licitación será de 821,60 € (OCHOCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 41,08 €

En segunda convocatoria

Lote nº 8: RUSTICA. sita en el término municipal de **Albondón**, en Pj. Cuesta del Vinculo polígono 5 parcela 120. Con 7.428 m² según consta como superficie grafica en Catastro y 13.571 m² según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 17, finca 9808 de Albondón (código Idufir 1800100162933). Referencia catastral 18005A005001200000OZ. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990021001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 1.844,05 € (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 92,20 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 9: RUSTICA. sita en el término municipal de **Albondón**, en Pj. Rubial polígono 5 parcela 573. Con 1.926 m² según consta como superficie grafica en Catastro y 2.789 m² según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 64, finca 9844 de Albondón (código Idufir 1800100163299). Referencia catastral 18005A005005730000OA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990023001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 251,87 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCIENTA Y SIETE CENTIMOS), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 12,59 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 10: RUSTICA. sita en el término municipal de **Albondón**, en Pj. Rambla Aguelica polígono 12 parcela 139. Con 1.394 m² según consta como superficie grafica en Catastro y 3.346 m² según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 870, libro 114, folio 235, finca 10229 de Albondón (código Idufir 1800100166955). Referencia catastral 18005A012001390000OK. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990018001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 225,67 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 11,28 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 11: RUSTICA. sita en el término municipal de **Albondón**, en Pj. Cuesta polígono 13 parcela 50. Con 3.194 m² según consta como superficie grafica en Catastro y 4.462 m² según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 13, finca 9804 de Albondón (código Idufir 1800100162902). Referencia catastral 18005A013000500000OT. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990022001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 344,95 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 7/10/2024, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 17,25 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

El pliego de condiciones particulares puede ser consultado por los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, Av. Constitución nº 1 - 2^a planta, o bien en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, enlace directo a: Tablón de Anuncios -Subastas - Convocatorias y Sesiones Informativas.

Puede obtener más información llamando a los teléfonos 958 804 708 y 958804 702.

En Granada, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: La Delegada de Economía y Hacienda Elisabeth Fernández Puertas



NÚMERO 2024049370

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS DE OCUPACIÓN EN LANTEIRA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS DE OCUPACIÓN - LANTEIRA

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.
CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS DE OCUPACIÓN

OBRA: 2023/4/PPCGR/1-33: C.P. GR-5104 DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 17+190 A 19+710)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.6º de la vigente Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de Actas de Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de obra 2023/4/PPCGR/1-33: C.P. GR-5104 DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 17+190 A 19+710)" y trasladarse al terreno si fuese necesario, se convoca en el lugar, día y hora a los propietarios afectados que a continuación se detallan:

TÉRMINO MUNICIPAL DE LANTEIRA.

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA. Plaza de la Concordia, nº 1, 18518 Lanteira (Granada)

Nº Orden	Día	Hora	Pol	Par	Referencia catastral	Término Municipal	Titulares	Derechos	Superficie a expropiar (m ²)
11d	12-11- 24	10:00	4	218	18119A004002180000LL	Lanteira	Sebastián Heredia Cortés	100,00%	61,90
12d	12-11- 24	10:00	4	219	18119A004002190000LT	Lanteira	Vanessa Bartoll Beas	100,00%	120,91
18d	12-11- 24	10:00	4	255	18119A004002550000LF	Lanteira	Damián Serrano López	100,00%	124,58
27d	12-11- 24	10:00	4	297	18119A004002970000LI	Lanteira	José Antonio Román Gámez	100,00%	264,12
32d	12-11- 24	10:00	4	283	18119A004002830000LQ	Lanteira	Angustias Garzón Gómez	100,00%	207,45
33d	12-11- 24	10:00	4	282	18119A004002820000LG	Lanteira	Hros. Antonia Núñez Blanca	100,00%	90,32
10i	12-11- 24	10:00	3	105	18119A003001050000LW	Lanteira	Encarnación López Gámez	100,00%	506,95
11i	12-11- 24	10:00	3	108	18119A003001080000LY	Lanteira	Hros. Dolores Salcedo Cobo	100,00%	121,57
12i	12-11- 24	10:00	3	147	18119A003001470000LL	Lanteira	Vicente Diego Morente	100,00%	130,76

13i	12-11- 24	10:00	3	148	18119A003001480000LT	Lanteira	M. Carmen Corral Baena	100,00%	280,15
20i	12-11- 24	10:00	4	317	18119A004003170000LF	Lanteira	Genoveva Romero Cobo	100,00%	50,41
22i	12-11- 24	10:00	4	323	18119A004003230000LK	Lanteira	Manuel Garrido Pleguezuelos	100,00%	218,47
24i	12-11- 24	10:00	4	326	18119A004003260000LX	Lanteira	Ángeles Gámez Torres	100,00%	249,13
25i	12-11- 24	10:00	4	327	18119A004003270000LI	Lanteira	María Tapias Ruiz	100,00%	200,54
27i	12-11- 24	10:00	4	329	18119A004003290000LE	Lanteira	Carmen Tapias Sánchez	100,00%	258,09
28i	12-11- 24	10:00	4	330	18119A004003300000LI	Lanteira	Manuel Sánchez Ferre	100,00%	122,81

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALQUIFE.

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE. C/ Charcones, s/n 18518 – Alquife (Granada)

Nº Orden	Día	Hora	Pol	Par	Referencia catastral	Término Municipal	Titulares	Derechos	Superficie a expropiar (m ²)
42d	12-11- 24	12:00	2	188	18019A002001880000US	Alquife	Hros. Dolores Salcedo Cobo	100%	186,33
31i	12-11- 24	12:00	2	398	18019A002003980000UF	Alquife	En Investigacion art. 47 Ley 33/2003		187,95

Lugar y fecha digital

JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ
DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD Y FAMILIA

NÚMERO 2024050151

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023

*PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023*

2023/PES_01/002069

PROPIUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023

Examinadas los expedientes de los beneficiarios de subvenciones al finalizar el plazo de presentación de justificaciones el 30 de septiembre, en relación a la Convocatoria de Subvenciones a para Entidades Sin Ánimo de Lucro del ejercicio 2023, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 9 de octubre de 2023 se publicó en el B.O.P. n.º 192, la aprobación de la Junta de Gobierno de las concesiones de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2023, así como la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos hasta el 30 de junio de 2024. Según las Bases de Ejecución Presupuestaria y la Convocatoria de dichas subvenciones, el plazo de presentación de cuentas justificativas por los beneficiarios finaliza a los tres meses la fecha de finalización de ejecución de los proyectos subvencionados, esto es, el 30 de septiembre de 2023.

Segundo. La Comisión Técnica, acabado ya el plazo de presentación de Cuentas Justificativas el día 30 de Septiembre de 2024, emite informes el día 11 de Octubre de 2024 y 14 de octubre con el objetivo de revisar las cuentas justificativas presentadas por las Entidades beneficiarias, elaborando un acta única en fecha 16 de octubre dirigido al Órgano Instructor, para, según el artículo 11.6., hacer pública la Propuesta Provisional de Resolución de la Cuenta Justificativa.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “cuando la solicitud de verificación técnico económica no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado” para que, en un plazo determinado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Esta propuesta provisional de resolución del listado de las cuentas justificativas a aprobar, se emite según el artículo 11.6. de la Convocatoria, y con el único objetivo de su publicación para poner en conocimiento de las interesadas (art. 9.4.), y otorgarle 15 días a las Entidades a las que se les ha requerido documentación o a aquellas que quieran subsanar o alegar sobre la propuesta.

Segundo: En las **Bases de la Convocatoria de 2023** indica, en su artículo 8, el **Órgano Instructor**, será “la Diputada Delegada de Bienestar Social, con la asistencia de la Comisión Técnica”, en este caso, la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia y en quien recaigan las competencias de dictar actos administrativos de dicha delegación.

PROPONGO

Primero: Publicar el listado, **según el Anexo adjunto**, de las cuentas justificativas de las entidades beneficiarias en el B.O.P. de Granada y en el Tablón de Anuncios Electrónico (Gtablón) de la Diputación de Granada y en la página Web de esta Diputación, según los informes de la Comisión Técnica, determinando aquellas que renunciaron previamente al abono aceptando su renuncia, aquellas que han justificado correctamente incluyendo aquellas que hayan devuelto total o parcialmente la subvención, y aquellas cuya cuenta justificativa tiene un o varios defectos a subsanar a las que se les realiza requerimientos.

Segundo: Conceder 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de esta propuesta, a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro para atender los requerimientos y presentar subsanaciones, así como las que quieran alegar sobre esta propuesta provisional.

ANEXO al Informe de la Comisión Técnica

Línea de Bienestar Social.

ANEXO I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
NO HAY ENTIDADES					

ANEXO II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA
ASPROSUBAL ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA	ALBUÑOL	25/09/2023	951,94 €	820,00 €	1.157,72 €	0,00 €
ASOCIACIÓN AFA ALZHECON	ALBUÑOL	25/09/2023	1.633,00 €	1.420,00 €	1.647,16 €	0,00 €
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA CULTURAL	ALHAMA DE GRANADA	25/09/2023	3.096,00 €	1.857,60 €	3.136,29 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDÓN	ALMUÑÉCAR	25/09/2023	1.126,16 €	1.013,37 €	1.188,35 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	25/09/2023	1.567,59 €	1.410,83 €	1.765,82 €	0,00 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	25/09/2023	5.185,80 €	3.345,54 €	7.938,79 €	0,00 €
ASOCIACIÓN PUPITRES DESIGUALES	ARMILLA	25/09/2023	693,00 €	500,00 €	702,15 €	0,00 €
ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS APIEMA	ATARFE	25/09/2023	1.735,00 €	1.420,00 €	3.729,10 €	0,00 €
ASOCIACIÓN AD-HOC ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	BAZA	25/09/2023	4.743,97 €	4.269,57 €	4.779,47 €	0,00 €
ALCREBITE ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER	BAZA	25/09/2023	7.941,04 €	5.538,41 €	7.955,15 €	0,00 €
AMPA COLEGIO PÚBLICO JABALCON	BAZA	25/09/2023	705,83 €	400,00 €	716,32 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	25/09/2023	2.025,00 €	1.417,50 €	2.052,14 €	0,00 €
AMPA PEÑÓN DE LA MATA	COGOLLOS VEGA	25/09/2023	500,00 €	350,00 €	817,00 €	0,00 €
AMPA DEL CPR FEDERICO GARCÍA LORCA	CORTES Y GRAENA	25/09/2023	1.136,00 €	852,00 €	1.275,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CÚLLAR SALUDABLE	CÚLLAR	25/09/2023	713,00 €	620,00 €	761,73 €	0,00 €
ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	CÚLLAR	25/09/2023	1.275,00 €	1.020,00 €	2.640,04 €	0,00 €
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	GRANADA	25/09/2023	8.727,75 €	5.670,00 €	8.727,75 €	0,00 €
AGER ASOC GRANADINA EMIGRANTES RETORNADOS	GRANADA	25/09/2023	36.200,32 €	16.380,00 €	36.200,37 €	0,00 €
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	GRANADA	25/09/2023	4.843,61 €	3.753,80 €	5.009,57 €	0,00 €
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCION	GRANADA	25/09/2023	2.196,45 €	1.020,00 €	2.196,45 €	0,00 €
ASOCIACIÓN FEGRADI	GRANADA	25/09/2023	15.798,00 €	5.670,00 €	15.798,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN MIRAME	GRANADA	25/09/2023	8.746,04 €	4.270,00 €	8.746,04 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	GRANADA	25/09/2023	2.378,50 €	1.420,00 €	2.378,50 €	0,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA	GRANADA	25/09/2023	11.095,00 €	4.881,41 €	11.095,00 €	0,00 €
FRATER GRANADA	GRANADA	25/09/2023	829,00 €	639,60 €	839,64 €	0,00 €
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS	GRANADA	25/09/2023	7.128,00 €	5.670,00 €	7.142,03 €	0,00 €

DE GRANADA Y PROVINCIA						
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	6.150,00 €	3.915,99 €	6.150,00 €	0,00 €
FUNDACIÓN GRAN SOLID VIRGEN ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	37.987,80 €	5.670,00 €	37.987,58 €	0,00 €
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	25/09/2023	4.152,00 €	1.620,00 €	4.152,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN GRANADA ACOGE	GRANADA	25/09/2023	17.152,94 €	14.580,00 €	17.154,02 €	0,00 €
ASOCIACIÓN ADANER GRANADA	GRANADA	25/09/2023	6.614,37 €	4.212,00 €	6.634,37 €	0,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA AEA	GRANADA	25/09/2023	2.318,47 €	1.069,98 €	2.318,50 €	0,00 €
ASPACE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	19.892,00 €	4.970,00 €	19.989,05 €	0,00 €
FUNDACIÓN REINICIAS PARA LA AYUDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ADOLESCENCIA Y SU ENTORNO	GRANADA	25/09/2023	6.709,51 €	3.019,28 €	6.709,51 €	0,00 €
MEDICOS DEL MUNDO	GRANADA	25/09/2023	9.945,00 €	8.403,27 €	9.954,92 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	6.709,48 €	4.970,00 €	6.683,00 €	0,00 €
FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO	GUADIX	25/09/2023	2.352,60 €	820,00 €	2.504,15 €	0,00 €
ASOCIACIÓN SAN JOSE	GUADIX	25/09/2023	2.000,00 €	918,00 €	2.065,94 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	GUEVÉJAR	25/09/2023	550,00 €	400,00 €	574,20 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTO MARCOS CRIADO	LA PEZA	25/09/2023	500,00 €	400,00 €	580,99 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MOREAS	LOBRAS	25/09/2023	1.220,00 €	610,00 €	2.575,89 €	0,00 €
ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	25/09/2023	738,00 €	627,30 €	746,50 €	0,00 €
CONTIGO ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL	MOTRIL	25/09/2023	8.726,97 €	5.670,00 €	8.909,47 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALFAGUARA NÍVAR	NÍVAR	25/09/2023	550,00 €	400,00 €	684,13 €	0,00 €
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE	PELIGROS	25/09/2023	14.580,00 €	5.670,00 €	18.474,08 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CONECTA	TORRENUeva COSTA	25/09/2023	11.488,07 €	4.970,00 €	11.488,10 €	0,00 €
APA DE ALUMNOS LAS SIETE TORRES	UGÍJAR	25/09/2023	500,00 €	400,00 €	500,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES ALEXCHAR	VALLE DEL ZALABÍ (ALCUDIA)	25/09/2023	1.525,00 €	1.219,39 €	3.220,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN AMPA SAN BUENAVENTURA CEIP SAN GREGORIO	VALLE DEL ZALABÍ (ALCUDIA)	25/09/2023	823,50 €	671,00 €	1.400,87 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CHARCHES MIRASIERRA	VALLE DEL ZALABÍ (CHARCHES)	25/09/2023	1.065,00 €	837,80 €	1.084,02 €	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ERAS	VALLE DEL ZALABÍ (CHARCHES)	25/09/2023	915,00 €	793,00 €	955,80 €	0,00 €
ASOCIACIÓN AMPA TORCUATO RUIZ DEL PERAL	VALLE DEL ZALABÍ (EXFILIANA)	25/09/2023	915,00 €	719,80 €	920,00 €	0,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA	ZAFARRAYA	25/09/2023	10.980,00 €	9.333,00 €	10.990,00 €	0,00 €

ANEXO III ENTIDADES CON DEFECTOS EN LA JUSTIFICACIÓN, CON REQUERIMIENTOS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA PENDIENTE	REQUERIMIENTO
ASOCIACIÓN JOSE GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	ALBOLOTE	25/09/2023	13.500,00 €	3.660,00 €	13.469,92 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN AMPACHICO	ALBOLOTE	25/09/2023	4.049,90 €	2.950,87 €	0,00 €	4.049,90 €	A - B - C - D - E - F -
ASOCIACIÓN UN BESO UN ABRAZO Y MUCHO AMOR	ALGARINEJO	25/09/2023	2.000,00 €	400,00 €	1.844,89 €	155,11 €	A - B - D - E -
AFEMAGRA SALUD MENTAL GRANADA NORDESTE	BAZA	25/09/2023	5.069,20 €	4.270,00 €	5.069,21 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL FRAILE	BEAS DE GRANADA	25/09/2023	600,00 €	400,00 €	600,00 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN PIDES	CENES DE LA VEGA	25/09/2023	12.951,90 €	5.664,33 €	13.967,11 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN POR LA FORM PROF INT Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	CIJUELA	25/09/2023	21.526,27 €	4.270,00 €	6.698,16 €	14.828,11 €	A - B - C - D - E -
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORENITA	COLOMERA	25/09/2023	475,00 €	400,00 €	0,00 €	475,00 €	A - B - C - D - E - F -
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PENSIONISTAS LA PALOMA	COLOMERA	25/09/2023	620,00 €	492,00 €	620,00 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN LA TORRE	CÚLLAR	25/09/2023	713,00 €	620,00 €	713,00 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN AMPA PALO SECO CEIP NTRA. SRA. ROSARIO	DEHESAS VIEJAS	25/09/2023	470,59 €	400,00 €	948,00 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIAN	DÍLAR	25/09/2023	770,00 €	589,30 €	0,00 €	770,00 €	A - B - C - D - E - F -
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR	25/09/2023	640,00 €	492,03 €	0,00 €	640,00 €	A - B - C - D - E - F -
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	DOMINGO PÉREZ	25/09/2023	512,82 €	400,00 €	550,00 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN VALE	DÚRCAL	25/09/2023	13.052,60 €	6.020,00 €	13.055,13 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES MARÍA DE BORJA	GRANADA	25/09/2023	6.000,00 €	1.620,00 €	6.962,42 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN GRANABIP BIPOLARES	GRANADA	25/09/2023	6.035,00 €	4.970,00 €	12.088,47 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	GRANADA	25/09/2023	96.384,00 €	4.970,00 €	99.289,25 €	0,00 €	A -
ASOCIACIÓN DE ENFER. RARAS Y DISCAP. PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	25/09/2023	12.977,28 €	6.020,00 €	0,00 €	12.977,28 €	A - B - C - D - E - F -
ASOCIACIÓN INFANCIA Y JUVENTUD SALUDABLE	GRANADA	25/09/2023	3.538,00 €	3.050,00 €	3.471,36 €	0,00 €	B - C -
AGREDACE ASOCIACIÓN FAM REHABILITACIÓN DAÑO CEREBRAL	GRANADA	25/09/2023	5.892,84 €	4.270,00 €	5.892,84 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA	GRANADA	25/09/2023	7.863,00 €	4.970,00 €	7.863,00 €	0,00 €	E -
ACCU GRANADA ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON CROHN Y COLITIS ULCEROSA	GRANADA	25/09/2023	7.100,00 €	4.536,83 €	7.340,40 €	0,00 €	E -

ASOCIACIÓN PRO INTELIGENCIA LÍMITE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	7.740,00 €	4.270,00 €	7.822,40 €	0,00 €	E -
AVA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	GRANADA	25/09/2023	2.600,00 €	1.220,00 €	601,69 €	1.998,31 €	B -
ASEMGRA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS NEUROMUSCULARES DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	7.271,67 €	5.670,00 €	7.271,67 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA	GRANADA	25/09/2023	1.830,00 €	1.220,00 €	1.550,60 €	279,40 €	B - D - E -
ASPROGRADES ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	2.272,00 €	1.420,00 €	2.094,95 €	177,05 €	B - E -
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	GRANADA	25/09/2023	7.681,00 €	3.447,00 €	0,00 €	7.681,00 €	B - C - D - E -
NEURO-AFEIC ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ICTUS	GRANADA	25/09/2023	7.816,10 €	4.970,00 €	7.258,35 €	557,75 €	B -
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN GRANADOWN	GRANADA	25/09/2023	15.600,00 €	5.670,00 €	15.796,80 €	0,00 €	E -
FUNDACIÓN AMARANTA FSA	GRANADA	25/09/2023	37.351,64 €	4.970,00 €	0,00 €	37.351,64 €	B - C -
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	6.751,80 €	5.580,00 €	5.915,15 €	836,65 €	B - C - E -
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR DEL COLEGIO P GÓMEZ MORENO DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	8.663,42 €	1.420,00 €	8.599,00 €	0,00 €	C -
ASOCIACIÓN MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA	GUÉJAR SIERRA	25/09/2023	560,00 €	500,00 €	1.634,00 €	0,00 €	E -
AIRES DE JUBRENA ASOCIACIÓN ROCIERA	HUÉSCAR	25/09/2023	512,82 €	400,00 €	0,00 €	512,82 €	A - B - C - D - E - F -
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TAJAR	HUÉTOR TAJAR	25/09/2023	600,00 €	400,00 €	607,37 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES DE IZNALLOZ DE FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	25/09/2023	500,00 €	400,00 €	500,00 €	0,00 €	E -
AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS CPR ALQUIFE LANTEIRA	LANTEIRA	25/09/2023	550,00 €	400,00 €	627,60 €	0,00 €	E -
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	25/09/2023	620,00 €	558,00 €	620,00 €	0,00 €	C - D -
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE GRANADA	MARACENA	25/09/2023	6.662,46 €	5.143,50 €	6.662,46 €	0,00 €	D -
ASOCIACIÓN DE MAYORES LA CANDELARIA	MARCHAL	25/09/2023	1.093,06 €	820,00 €	1.100,93 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN MARCHAL	MARCHAL	25/09/2023	902,00 €	811,80 €	1.016,00 €	0,00 €	D - E -
ASOCIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR	25/09/2023	1.990,00 €	1.420,00 €	4.382,00 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN RÍE APRENDE Y VIVE	PELIGROS	25/09/2023	1.000,00 €	820,00 €	1.820,00 €	0,00 €	E -
ASOCIACIÓN AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	PINOS PUENTE	25/09/2023	470,00 €	400,00 €	1.170,40 €	0,00 €	A - D - E -
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE UGÍJAR	UGÍJAR	25/09/2023	1.546,00 €	1.020,00 €	0,00 €	1.546,00 €	B - C -
FUNDACIÓN ZAYAS	VALDERRUBI	25/09/2023	2.975,02 €	1.220,00 €	2.975,02 €	0,00 €	E -

	0						
ASOCIACIÓN AMPA RETAMAR	VALLE DEL ZALABÍ (CHARCHES)	25/09/2023	1.065,00 €	837,80 €	1.113,00 €	0,00 €	C - E -

Línea de Igualdad.

ANEXO I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
NO HAY ENTIDADES					

ANEXO II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA
AMM EMPRENDEDORAS AMEFA	ALBOLOTE	25/09/2023	860,00 €	457,50 €	1.008,50 €	
AAMM SIERRA Y MAR DE ALBONDON	ALBONDÓN	25/09/2023	1.180,00 €	1.000,00 €	1.180,00 €	
AMM ALBUNEVADA	ALBUÑÁN	25/09/2023	1.150,00 €	900,00 €	7.714,53 €	
AMM LA CONCA	ALBUÑUELAS	25/09/2023	1.275,00 €	1.050,00 €	1.560,00 €	
AMM ALMORADE	ALDEIRE	25/09/2023	1.900,00 €	1.500,00 €	2.871,12 €	
AS MUJERES DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	25/09/2023	480,00 €	400,00 €	600,00 €	
AMM MUJERES RURALES ALMEGIJAR	ALMEGÍJAR	25/09/2023	760,00 €	684,00 €	1.901,10 €	
AS DE MUJERES NOT EZ	ALMEGÍJAR	25/09/2023	1.176,47 €	1.000,00 €	2.010,81 €	
AMM EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA	25/09/2023	1.176,47 €	1.000,00 €	985,29 €	
AMM EL NACIMIENTO	ALPUJARRA DE LA SIERRA	25/09/2023	1.176,47 €	1.000,00 €	1.189,60 €	
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	25/09/2023	1.785,00 €	1.500,00 €	1.936,00 €	
AMM 13 DE ABRIL	ALQUIFE	25/09/2023	1.100,00 €	900,00 €	1.022,04 €	
AMM EL PILAR	ARMILLA	25/09/2023	460,00 €	400,00 €	460,00 €	
AMM DE ARMILLA LAS 13 ROSAS	ARMILLA	25/09/2023	1.176,51 €	1.000,00 €	1.300,00 €	
AS DE MUJERES ACCION POR LA IGUALDAD	ATARFE	25/09/2023	670,00 €	600,00 €	712,09 €	
FEDERACION DE MUJERES RURALES FEMINISTAS DEL ALTIPLANO	BAZA	25/09/2023	1.150,00 €	1.000,00 €	1.100,00 €	
AMM AMUDIMA	BAZA	25/09/2023	480,00 €	400,00 €	485,98 €	
AMM BEAS DE GRANADA AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	25/09/2023	650,00 €	450,00 €	666,63 €	
AVENMORIEL COLECTIVO DE MUJERES	BENAMAUREL	25/09/2023	1.170,00 €	1.000,00 €	1.200,00 €	
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCON	BÉRCHULES	25/09/2023	991,00 €	769,30 €	692,00 €	
AS CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	25/09/2023	470,59 €	400,00 €	607,00 €	
AMM DICHO Y HECHO	CAMPOTÉJAR	25/09/2023	1.200,00 €	900,00 €	1.217,88 €	
AS DE MUJERES MINERVA	CANILES	25/09/2023	460,00 €	400,00 €	485,08 €	
AS DE MUJERES VIRGEN DEL MAR	CARCHUNA-CALAHONDA	25/09/2023	1.282,50 €	1.000,00 €	1.580,00 €	
AMM FUENTE DE LA CANALILLA	CASTRIL	25/09/2023	1.657,00 €	1.400,00 €	1.665,50 €	
AMM LA ALEGRIA DEL TEMPLE	CHIMENEAS	25/09/2023	700,00 €	490,00 €	746,66 €	
AMM LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	25/09/2023	1.875,00 €	1.500,00 €	1.969,90 €	
AS MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO	25/09/2023	1.830,00 €	1.500,00 €	0,00 €	
AMM SIGLO XXI	CÚLLAR	25/09/2023	1.250,00 €	1.000,00 €	1.250,00 €	
AMM DIALFATE	DEIFONTES	25/09/2023	445,00 €	400,00 €	510,00 €	
AMM JORAIQUE	DÓLAR	25/09/2023	1.500,00 €	1.000,00 €	1.519,86 €	
AS DE MUJERES AL SIRAT	DÚRCAL	25/09/2023	1.200,00 €	960,00 €	1.200,00 €	
AMM IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	25/09/2023	2.025,00 €	1.500,00 €	2.010,00 €	

AMPA RIO HONDO	FERREIRA	25/09/2023	1.924,00 €	1.500,00 €	1.981,61 €	
AS DE MUJERES MUFRE	FREILA	25/09/2023	1.200,00 €	1.000,00 €	1.390,29 €	
AMM ALMARA	GABIAS LAS	25/09/2023	2.160,00 €	972,00 €	2.180,00 €	
AS DE MUJERES RENACER	GALERA	25/09/2023	480,00 €	400,00 €	480,00 €	
AS TURISMO ASTRONOMICO	GORAFE	25/09/2023	1.945,00 €	1.500,00 €	1.962,09 €	
AMM SORDAS 10 FEBRERO	GRANADA	25/09/2023	1.150,00 €	1.000,00 €	1.150,00 €	
AS DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS FORO MUJER Y SOCIEDAD DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	2.100,00 €	1.344,00 €	2.259,00 €	
AMPA PRIMERO DE MAYO	GRANADA	25/09/2023	440,00 €	396,00 €	440,00 €	
CEMA AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	25/09/2023	1.200,00 €	922,50 €	1.200,00 €	
AMM ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS	GRANADA	25/09/2023	1.307,00 €	800,00 €	1.307,00 €	
AMPA LA CASA ENCENDIDA	GRANADA	25/09/2023	445,20 €	400,00 €	835,00 €	
FEDERACION PROVINCIAL DE MUJERES MARIA LEJARRA	GRANADA	25/09/2023	1.025,00 €	900,00 €	1.058,00 €	
AS DE MUJERES PSICOLOGIA FEMINISTA	GRANADA	25/09/2023	1.070,00 €	900,00 €	1.070,00 €	
AS LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	25/09/2023	1.111,12 €	1.000,00 €	1.111,12 €	
MOVIMIENTO POR LA PAZ DESARME Y LIBERTAD	GRANADA	25/09/2023	1.000,00 €	900,00 €	1.000,52 €	
RED DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE GRANADA	GRANADA	25/09/2023	1.000,13 €	900,00 €	975,29 €	
AS COORDINADORA PROYECTO ESCAN	GRANADA	25/09/2023	1.575,00 €	900,00 €	10.180,00 €	
AS INTEGRACION PARA LA VIDA	GRANADA	25/09/2023	3.382,00 €	1.500,00 €	3.382,00 €	
AS DE MUJERES VERDE YERBABUENA	GUADAHORTUNA	25/09/2023	1.120,00 €	910,00 €	1.040,00 €	
AS EDUCACION Y CULTURA	GUADIX	25/09/2023	445,00 €	400,00 €	445,00 €	
AMM CAMBUCAS	HUÉNEJA	25/09/2023	2.667,00 €	2.000,00 €	2.667,00 €	
AS DE MUJERES BOLILLERAS LAS MARIBOLIS	HUÉSCAR	25/09/2023	480,00 €	400,00 €	480,03 €	
AS CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS	HUÉSCAR	25/09/2023	800,00 €	600,00 €	800,00 €	
AMM LA ENCANTADA	HUÉSCAR	25/09/2023	560,00 €	480,00 €	1.230,00 €	
AS LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA	ÍLLORA	25/09/2023	492,31 €	400,00 €	840,00 €	
AS CULTURAL DEL CRISTO DE LA JUVENTUD Y NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	ÍLLORA	25/09/2023	1.300,00 €	1.000,00 €	1.300,00 €	
AMM MUDEI	ÍTRABO	25/09/2023	950,00 €	760,00 €	1.213,00 €	
AS PROLUCHA	JAYENA	25/09/2023	1.059,00 €	900,00 €	1.059,00 €	
AMM JEREMAR	JÉREZ DEL MARQUESADO	25/09/2023	1.200,00 €	900,00 €	1.728,70 €	
AMM NUEVA OLA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	25/09/2023	1.135,00 €	900,00 €	1.912,28 €	
AMM 8 DE MARZO	LÁCHAR	25/09/2023	750,00 €	487,50 €	901,00 €	
AS DE MUJERES LAS ADELFAS	LANJARÓN	25/09/2023	1.350,00 €	945,00 €	1.350,00 €	
AMM ALFEIA DE LOJA	LOJA	25/09/2023	445,00 €	400,00 €	480,27 €	
AMM MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA	25/09/2023	445,00 €	400,00 €	479,01 €	
AMM MISERICORDIA DE RIOFRIO	LOJA	25/09/2023	445,00 €	400,00 €	480,00 €	
AS DE MUJERES AZAHAR	LOJA	25/09/2023	445,00 €	400,00 €	480,00 €	
LOJA POR LA IGUALDAD	LOJA	25/09/2023	500,00 €	400,00 €	500,00 €	
AS DE MUJERES FLOR DE AZAHAR	LÚJAR	25/09/2023	1.192,50 €	750,00 €	1.496,01 €	
AS HOMBRES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	25/09/2023	2.400,00 €	2.400,00 €	4.700,00 €	
AMM LA TORRE	MOCLÍN	25/09/2023	1.125,00 €	750,00 €	1.138,48 €	
AMM ATENEA	MOLVÍZAR	25/09/2023	2.796,00 €	1.500,00 €	3.002,57 €	
AMM VUELA ALTO	MOLVÍZAR	25/09/2023	1.400,00 €	1.000,00 €	1.826,00 €	
MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	25/09/2023	3.037,50 €	2.000,00 €	3.270,87 €	

AMM NUEVAS FRONTERAS	MONTEJÍCAR	25/09/2023	1.750,00 €	1.050,00 €	2.031,90 €	
FEDERACION COMISION COMARCAL DE AS MM DE LOS MONTES ORIENTALES	MONTEJÍCAR	25/09/2023	1.155,00 €	1.000,00 €	1.290,00 €	
AMM ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	25/09/2023	1.200,00 €	1.020,00 €	1.200,00 €	
COAG GRANADA UNION AGRICULTORES Y GANADEROS	MOTRIL	25/09/2023	740,67 €	622,16 €	727,69 €	
AS DE MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES GRANADA	MOTRIL	25/09/2023	606,36 €	509,60 €	623,12 €	
AS SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	MOTRIL	25/09/2023	1.300,00 €	1.000,00 €	1.573,00 €	
AS DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	MOTRIL	25/09/2023	1.000,00 €	900,00 €	1.000,00 €	
AS SECTOR PESQUERO GRANADINO 4.0	MOTRIL	25/09/2023	12.580,00 €	2.000,00 €	12.580,00 €	
AMM DE LAROLES	NEVADA	25/09/2023	875,00 €	743,75 €	875,00 €	
AAMM SAN CECILIO DE PICENA	NEVADA	25/09/2023	750,00 €	637,50 €	757,00 €	
AMM LA RAZUELA	NIGÜELAS	25/09/2023	1.200,00 €	960,00 €	1.180,78 €	
FEDERACION ASOC MUJERES VALLE DE LECRIN	NIGÜELAS	25/09/2023	3.061,22 €	2.500,00 €	2.886,09 €	
AMM VARNILIS	NÍVAR	25/09/2023	750,00 €	525,00 €	761,50 €	
AMM LA MIMBRERA	ORCE	25/09/2023	800,00 €	595,00 €	800,00 €	
AMM EL FUTURO	OTURA	25/09/2023	850,00 €	646,80 €	916,42 €	
AMM LA CASA GRANDE	PADUL	25/09/2023	1.020,00 €	840,00 €	1.020,00 €	
AMM CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ	25/09/2023	1.866,67 €	1.500,00 €	1.866,67 €	
AMM EL JUNCAL	PINAR EL	25/09/2023	1.020,00 €	840,00 €	1.020,00 €	
AMM CAMINO	PINAR EL	25/09/2023	1.200,00 €	924,00 €	1.200,00 €	
AMM VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	25/09/2023	840,00 €	756,00 €	3.246,54 €	
AS CULTURAL ILURCO	PINOS PUENTE	25/09/2023	500,00 €	400,00 €	547,07 €	
AMM DE POLICAR	POLÍCAR	25/09/2023	1.000,00 €	694,28 €	1.051,60 €	
AMM LOS ALMENDROS	POLOPOS	25/09/2023	825,00 €	536,25 €	854,00 €	
AMM TORRE DE CAUTOR	POLOPOS	25/09/2023	825,00 €	536,25 €	825,00 €	
AM GUHACA	POLOPOS	25/09/2023	825,00 €	536,25 €	1.122,00 €	
AMM TROPICAL	SALOBREÑA	25/09/2023	1.200,00 €	1.000,00 €	1.200,20 €	
AS DE MUJERES DE ALFORNON	SORVILÁN	25/09/2023	600,00 €	510,00 €	632,50 €	
AMM SANTA RITA	SORVILÁN	25/09/2023	1.260,00 €	1.071,00 €	1.388,00 €	
AMM TORRE DE LAS CARDELAS	TORRE CARDELA	25/09/2023	650,65 €	507,51 €	697,46 €	
AAMM TORRE DEL VIZCONDE	TORVIZCÓN	25/09/2023	600,00 €	540,00 €	1.456,89 €	
AS DE MUJERES LOS TRES BARRIOS DE TREVELEZ	TREVÉLEZ	25/09/2023	1.590,00 €	1.000,00 €	2.788,99 €	
AS DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	TURÓN	25/09/2023	612,00 €	520,20 €	612,00 €	
AS CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS AL CASTILLEJO	UGÍJAR	25/09/2023	910,00 €	600,00 €	910,65 €	
AS DE MUJERES DE UGIJAR	UGÍJAR	25/09/2023	1.781,15 €	1.335,00 €	2.374,87 €	
AMM DESPERTAR	VALDERRUBIO	25/09/2023	444,44 €	400,00 €	410,00 €	
AMM ANIMAVEGA	VALDERRUBIO	25/09/2023	444,44 €	400,00 €	445,30 €	
AS DE MUJERES LA PIZARRA	VALLE DEL ZALABÍ	25/09/2023	600,00 €	520,00 €	1.398,50 €	
AS DE MUJERES ZALABI	VALLE DEL ZALABÍ	25/09/2023	750,00 €	600,00 €	751,38 €	
AS CULTURAL TAURINA VALLE DEL ZALABI	VALLE DEL ZALABÍ	25/09/2023	600,00 €	472,00 €	0,00 €	
AMM ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	25/09/2023	920,00 €	800,00 €	927,60 €	

AMM LAS MARGARITAS DE MECINA ALFAHAR	VÁLOR	25/09/2023	1.176,47 €	1.000,00 €	1.176,47 €	
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDA	25/09/2023	695,10 €	534,10 €	1.390,29 €	
AS PARA LA FORMACION Y ORIENTACION DE MUJERES INDEPENDIENTES	VÉLEZ DE BENAUDA	25/09/2023	975,00 €	749,00 €	1.000,00 €	
AS DE MUJERES ECUANIME	VÉLEZ DE BENAUDA	25/09/2023	798,00 €	613,90 €	816,00 €	
AAMM LAS ESPERILLAS	VILLAMENA	25/09/2023	1.050,00 €	840,00 €	1.045,00 €	
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESÍA	25/09/2023	750,00 €	600,00 €	750,84 €	
AMPA SANTA ADELA	ZUJAIRA	25/09/2023	690,00 €	600,00 €	752,55 €	
AMM COAYRA	ZUJAIRA	25/09/2023	678,00 €	600,00 €	687,54 €	

ANEXO III ENTIDADES CON DEFECTOS EN LA JUSTIFICACIÓN, CON REQUERIMIENTOS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA PENDIENTE	REQUERIMIENTO
AMPA GALIRA	GALERIA	25/09/2023	1.400,00 €	1.092,00 €	1.091,00 €	309,00 €	A- B - C
FUNDACION TRIANGULO ANDALUCIA	GRANADA	25/09/2023	1.159,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.159,00 €	A- B - C
FEDERACION DE AA DE LGBT ANDALUCIA DIVERSIDAD LGBT	GRANADA	25/09/2023	1.305,00 €	1.000,00 €	1.334,15 €	0,00 €	D
AS CULTURAL CRISTIANA DE MUJERES DE GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	25/09/2023	4.000,00 €	600,00 €	0,00 €	4.000,00 €	A - B - C - D - E - F
AS CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS MAGREBIES	LECRÍN	25/09/2023	2.000,00 €	1.500,00 €	0,00 €	2.000,00 €	A- B - C
AMM LAZOS	MORALEDA DE ZAFAYONA	25/09/2023	1.400,00 €	1.064,00 €	910,00 €	490,00 €	A- B - C
AMPA EL PORTICHUELO	PINOS PUENTE	25/09/2023	450,00 €	400,00 €	0,00 €	450,00 €	A- B - C
AS ESCUELA TAURINA COMARCA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	25/09/2023	600,00 €	472,00 €	0,00 €	600,00 €	A - B - C - D - E - F
AMM AMIGAS DEL VALLE	VALLE, EL	25/09/2023	1.020,00 €	840,00 €	764,72 €	255,28 €	A- B - C

Línea de Juventud.
ANEXO I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
NO HAY ENTIDADES					

ANEXO II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA
AS CULTURAL HOGAZA	ALFACAR	25/09/2023	1.391,50 €	885,00 €	1.391,50 €	
AS DE PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA ASPAS	ALMUÑECAR	25/09/2023	1.485,00 €	1.080,75 €	1.503,93 €	
AS JUVENIL SERENDIPIA ORIGINAL	GABIAS LAS	25/09/2023	900,00 €	750,00 €	930,62 €	
AS ALHAMBRA CORAL	GRANADA	25/09/2023	1.044,15 €	675,00 €	1.061,45 €	
AS CASA KUNA	GRANADA	25/09/2023	16.000,00 €	1.250,00 €	16.143,65 €	
AS FESTIVAL KREARTE	GRANADA	25/09/2023	27.800,00 €	2.750,00 €	29.029,66 €	
AS FOTOGRAFICA GRANADINA AFOGRA	GRANADA	25/09/2023	895,00 €	637,50 €	2.152,50 €	
AS HASTA LOS JUEGOS	GRANADA	25/09/2023	3.850,00 €	2.750,00 €	3.850,10 €	
FUNDACION ESCUELA DE SOLIDARIDAD	GRANADA	25/09/2023	24.500,00 €	2.750,00 €	27.229,00 €	
FUNDACION ESPERANZA PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO	GRANADA	25/09/2023	2.100,95 €	1.250,00 €	2.101,95 €	
ASOCIACION SNM DEBATE	LA ZUBIA	25/09/2023	5.000,00 €	2.750,00 €	12.261,05 €	
AS JUVELAN	LANJARÓN	25/09/2023	2.500,00 €	1.125,00 €	2.500,00 €	
AMPA SAN SEBASTIAN	LAS GABIAS	25/09/2023	881,00 €	740,30 €	886,32 €	
AS JUVENIL ALTAIR	MOTRIL	25/09/2023	1.550,00 €	1.361,25 €	1.572,46 €	
COMISION DE FIESTAS DE VELEZ DE BENAUDALLA	VÉLEZ BENAUDALLA	25/09/2023	1.080,00 €	825,00 €	1.080,00 €	
AS DUENDE DEL SUR	VILLANUEVA MESÍA	25/09/2023	1.677,50 €	1.375,00 €	1.811,86 €	
ASOC JUVENIL ZAGREÑA	ZAGRA	25/09/2023	770,00 €	616,00 €	1.197,00 €	

ANEXO III ENTIDADES CON DEFECTOS EN LA JUSTIFICACIÓN, CON REQUERIMIENTOS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA PENDIENTE	REQUERIMIENTO
AS JUVENIL REVOLUCIONA (T)	GRANADA	25/09/2023	2.800,00 €	1.250,00 €	1.265,00 €	1.535,00 €	A-B-C-D-E-F

Línea de Deportes.

ANEXO I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
NO HAY ENTIDADES					

ANEXO II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA DEVUELTA
CD ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL'16	ALBOLOTE	25/09/2023	12.795,00 €	2.000,00 €	14.225,26 €	
CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	ALBOLOTE	25/09/2023	915,00 €	750,00 €	1.077,18 €	
ASOCIACION CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM	ALCUDIA DE GUADIX	25/09/2023	1.880,00 €	1.447,60 €	2.288,98 €	
CLUB DEPORTIVO VALLE DEL ZALABI 2020	ALCUDIA DE GUADIX	25/09/2023	900,00 €	600,00 €	908,91 €	
CD SMILO	ALFACAR	25/09/2023	2.860,84 €	1.153,95 €	2.980,84 €	
CLUB DEPORTIVO OFO PADEL	ALHAMA DE GRANADA	25/09/2023	712,33 €	534,25 €	760,98 €	
ASOCIACION CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO EN ALPUJARRA DE LA SIERRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	25/09/2023	600,00 €	510,00 €	909,14 €	
CLUB DEPORTIVO UNION VOLEIBOL ATARFE	ATARFE	25/09/2023	11.313,67 €	2.500,00 €	11.761,37 €	
CLUB DE TENIS CID HIAYA	BAZA	25/09/2023	7.392,46 €	2.250,00 €	8.081,90 €	
CLUB CICLISTA MADRE TIERRA	BENALUA	25/09/2023	650,00 €	400,00 €	733,49 €	
C.D. ASOCIACION DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	BENALUA DE LAS VILLA	25/09/2023	1.089,50 €	926,00 €	1.089,50 €	
CLUB HOCKEY PATIN CAJAR GRANADA	CAJAR	25/09/2023	5.240,00 €	2.250,00 €	6.046,03 €	
AMPA VALLE DEL POQUEIRA	CAPILEIRA	25/09/2023	692,95 €	426,55 €	707,37 €	
FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES DE ANDALUCÍA PENIBÉTICA	CHAUCHINA	25/09/2023	7.500,00 €	1.250,00 €	7.841,38 €	
CLUB DE TENIS DE MESA CULLAR VEGA	CULLAR VEGA	25/09/2023	1.929,69 €	846,56 €	1.937,71 €	
CD SENDERISMO CULLARENSE ANDA YA	CULLAR VEGA	25/09/2023	900,00 €	675,00 €	1.035,00 €	
CULLAR VEGA CLUB DE FUTBOL	CULLAR VEGA	25/09/2023	4.289,80 €	2.250,00 €	8.140,44 €	
CLUB DE MONTAÑISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	25/09/2023	2.600,00 €	2.250,00 €	3.254,70 €	
ASOCIACION DE VETERANOS DE RUGBY ESCORIONES	GRANADA	25/09/2023	2.275,00 €	1.375,00 €	2.470,18 €	
ASOCIACION DEPORTIVA FMG FUTBOL METROPOLITANO GRANADINO	GRANADA	25/09/2023	2.419,00 €	469,66 €	2.419,00 €	
CLUB DEPORTIVO DE RUGBY ESCORIONES GRANADA	GRANADA	25/09/2023	5.700,00 €	750,00 €	6.905,03 €	
CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	GRANADA	25/09/2023	2.542,40 €	1.750,00 €	2.542,59 €	
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	GRANADA	25/09/2023	1.231,90 €	400,00 €	1.231,90 €	
FEDERACION ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO	GRANADA	25/09/2023	16.250,00 €	750,00 €	18.286,58 €	
CLUB DEPORTIVO AIKIKAI CUNA DEL GENIL	GÜEJAR SIERRA	25/09/2023	17.611,51 €	1.225,00 €	18.104,74 €	
ASOCIACIÓN HARANA	GÜEVÉJAR	25/09/2023	500,00 €	425,00 €	500,00 €	
CLUB DE PETANCA CULLAR VEGA	HIJAR-LAS GABIAS	25/09/2023	735,00 €	573,30 €	939,10 €	
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES MARMOLANCE DEL CEIP PRINCESA SOFÍA	HUÉSCAR	25/09/2023	660,00 €	540,00 €	716,00 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHÁBEGA	HUÉSCAR	25/09/2023	630,00 €	515,67 €	705,55 €	
CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA	HUETOR VEGA	25/09/2023	3.589,74 €	2.800,00 €	7.369,41 €	

CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	HUÉTOR VEGA	25/09/2023	5.520,00 €	2.480,00 €	5.687,77 €	
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	JAYENA	25/09/2023	665,00 €	565,25 €	990,00 €	
ASC CLUB DE MONTAÑA BARRANCO ALCAZAR	JEREZ DEL MARQUESADO	25/09/2023	1.300,00 €	925,00 €	4.087,52 €	
CLUB DE SENDERISMO Y MONTAÑISMO DE LA PEZA	LA PEZA	25/09/2023	500,00 €	400,00 €	640,40 €	
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DE LA ZUBIA	LA ZUBIA	25/09/2023	3.150,00 €	1.800,00 €	3.150,00 €	
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	LA ZUBIA	25/09/2023	2.500,00 €	2.250,00 €	3.199,28 €	
ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE MONTAÑA LANTEIRA	LANTEIRA	25/09/2023	1.700,00 €	1.470,00 €	2.488,44 €	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	25/09/2023	450,00 €	400,00 €	450,00 €	
CAT CIUDAD DE MOTRIL	MOTRIL	25/09/2023	3.720,00 €	1.250,00 €	3.720,94 €	
CAT DELSUR	MOTRIL	25/09/2023	12.690,00 €	5.250,00 €	12.690,00 €	
CLUB DEPORTIVO M2	MOTRIL	25/09/2023	6.800,00 €	400,00 €	6.800,00 €	
SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES	NEVADA	25/09/2023	470,59 €	400,00 €	487,23 €	
ASOCIACION CULTURAL PEÑA BARCELONISTA ALPUJARRA DE ORGIVA	ORGIVA	25/09/2023	45.000,00 €	5.000,00 €	46.526,65 €	
ADES INTEGRA2	ÓRGIVA	25/09/2023	2.012,50 €	1.750,00 €	2.012,50 €	
ASOCIACION MUJERES ALCALDE CARIDAD	OTIVAR	25/09/2023	858,00 €	729,30 €	859,99 €	
OTURA CLUB DE FÚTBOL	OTURA	25/09/2023	7.391,00 €	3.250,00 €	7.790,90 €	
AMPA FUTURO MENCAL	PEDRO MARTINEZ	25/09/2023	512,82 €	400,00 €	520,00 €	
ASOCIACION MENCAL BIKERS	PEDRO MARTINEZ	25/09/2023	2.085,00 €	1.605,00 €	2.087,48 €	
ASOCIACION MENCAL DEPORTIVA	PEDRO MARTINEZ	25/09/2023	2.520,00 €	1.764,00 €	2.693,46 €	
C.D. LA MAMOLA KITE CLUB	POLOPOS-LA MAMOLA	25/09/2023	2.410,00 €	720,00 €	2.421,87 €	
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES PUEBLA DE DON FADRIQUE (A.M.P.A)	PUEBLA DE DON FADRIQUE	25/09/2023	512,82 €	400,00 €	572,00 €	
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO DE LA AURORA DE UGÍJAR	UGÍJAR	25/09/2023	522,00 €	400,00 €	2.417,41 €	
CD RECREATIVO UGÍJAR	UGÍJAR	25/09/2023	900,00 €	682,50 €	1.500,00 €	
CLUB DEPORTIVO VALDERRUBIO FUTBOL 98	VALDERRUBIO	25/09/2023	1.775,00 €	1.153,75 €	2.439,30 €	

ANEXO III ENTIDADES CON DEFECTOS EN LA JUSTIFICACIÓN, CON REQUERIMIENTOS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA PENDIENTE	REQUERIMIENTO
CLUB DE SENDERISMO EL BASTON	ALBOLOTE	25/09/2023	1.320,00 €	480,00 €	0,00 €	1.320,00 €	A-B-C-D-E-F
CLUB DE FUTBOL DE GRAENA	CORTES Y GRAENA	25/09/2023	1.610,00 €	1.207,50 €	1.610,00 €	0,00 €	A,D
FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	GRANADA	25/09/2023	22.120,00 €	4.000,00 €	0,00 €	22.120,00 €	A-B-C-D-E-F
CLUB CICLISTA HUESCAR 1925	HUESCAR	25/09/2023	512,82 €	400,00 €	0,00 €	512,82 €	A-B-C-D-E-F
C.D. HUÉTOR TÁJAR	HUÉTOR TÁJAR	25/09/2023	7.500,00 €	1.250,00 €	0,00 €	7.500,00 €	A-B-C-D-E-F
PONTA BIKE LANJARON	LANJARÓN	25/09/2023	3.000,00 €	500,00 €	0,00 €	3.000,00 €	A-B-C-D-E-F
CLUB BALONCESTO LANJARÓN	LANJARÓN	25/09/2023	3.000,00 €	500,00 €	1.048,00 €	1.952,00 €	B
CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA VALDERRUBIO	VALDERRUBIO	25/09/2023	914,40 €	594,36 €	931,19 €	0,00 €	D
CLUB DEPORTIVO BALONMANO VEGAS DEL GENIL	VEGAS DEL GENIL	25/09/2023	34.500,00 €	750,00 €	0,00 €	34.500,00 €	A-B-C-D-E-F

Línea de Cultura.

ANEXO I ENTIDADES QUE HAN RENUNCIADO CON ANTERIORIDAD AL PAGO

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA APROBADA	FECHA RENUNCIA
NO HAY ENTIDADES					

ANEXO II ENTIDADES CON CUENTAS JUSTIFICATIVAS CORRECTAS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCI ONADA	CUANTÍA JUSTIFICA DA	CUANTÍ A DEVUELTA
ASOC MUSICAL Y CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE ALFACAR	ALFACAR	25/09/2023	3.017,60 €	1.600,00 €	4.731,48 €	
MUSICAL PULSO Y PÚA MONTEVIVE	ALHENDIN	25/09/2023	2.000,00 €	900,00 €	2.005,52 €	
ASOC CULTURAL CANTANA CORO Y ORQUESTA	ALHENDÍN	25/09/2023	900,00 €	600,00 €	917,87 €	
ASOC CAMPEROCK ALQUIFE	ALQUIFE	25/09/2023	4.730,00 €	600,00 €	4.730,00 €	
LA CORA DE ILBIRA	ATARFE	25/09/2023	1.035,00 €	900,00 €	1.042,14 €	
ASOCIACIÓN REVISTA PÉNDULO PAPELES DE BASTITANIA	BAZA	25/09/2023	4.191,00 €	500,00 €	4.226,09 €	
ASOCIACIÓN CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL	BAZA	25/09/2023	1.420,00 €	650,00 €	1.420,00 €	
ASOCIACIÓN MUSICAL SAN BLAS	CÁDIAR	25/09/2023	6.400,00 €	1.500,00 €	6.555,50 €	
ASOC CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA	CÁDIAR	25/09/2023	2.000,00 €	1.000,00 €	2.650,00 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL NTRA. SRA. DEL CARMEN DE CALAHONDA	CALAHONDA	25/09/2023	936,00 €	700,00 €	936,00 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJA R	25/09/2023	2.000,00 €	800,00 €	5.355,12 €	
AMPA EL PILAR	CAMPOTÉJA R	25/09/2023	800,00 €	600,00 €	793,82 €	
ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA VALLE RÍO FARDES	CORTES Y GRAENA	25/09/2023	599,94 €	450,00 €	750,00 €	
ASOCIACIÓN MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ	CÚLLAR	25/09/2023	675,00 €	450,00 €	3.246,46 €	
ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA	25/09/2023	850,00 €	650,00 €	850,00 €	
ASOCIACIÓN MUSICAL RONDALLA DE DÚRCAL	DÚRCAL	25/09/2023	1.050,00 €	700,00 €	1.051,32 €	
CULTURALIA ARTE EN GRANADA ASOCIACIÓN CULTURAL	DÚRCAL	25/09/2023	10.000,00 €	900,00 €	10.000,00 €	
AS CULTURAL EVELETA CÓMICS	GRANADA	25/09/2023	4.500,00 €	3.000,00 €	4.500,01 €	
FUNDACIÓN CERÁMICA FAJALAUZA CECILIO MORALES	GRANADA	25/09/2023	1.694,00 €	1.100,00 €	1.905,57 €	
ALUMA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS AULA PERMANENTE	GRANADA	25/09/2023	1.125,00 €	900,00 €	1.145,00 €	
APA COLEGIO PÚBLICO SANCHO PANZA	GRANADA	25/09/2023	1.032,00 €	350,00 €	1.076,93 €	
ASOC LA ESTUPENDA IRREVOCABLE	GRANADA	25/09/2023	708,11 €	600,00 €	708,11 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR UNA CULTURA TAMBIÉN EN FEMENINO MATRIA	GUADIX	25/09/2023	2.307,74 €	1.800,00 €	2.307,74 €	
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE LA ORUGA AZUL	GUADIX	25/09/2023	1.875,00 €	1.500,00 €	1.888,72 €	
ASOC CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ	GUADIX	25/09/2023	2.100,00 €	1.000,00 €	2.201,27 €	
HYPATIA CLUB DE LECTURA	GÜEVÉJAR	25/09/2023	3.710,00 €	400,00 €	0,00 €	400,00 €
ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR	25/09/2023	1.100,00 €	900,00 €	1.100,00 €	
ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE HUÉTOR SANTILLÁN	HUÉTOR SANTILLÁN	25/09/2023	1.217,78 €	1.000,00 €	1.217,80 €	

AS.CULTURAL Y TURÍSTICA LA PILETA CREA_T	ÍLLORA	25/09/2023	1.985,00 €	1.200,00 €	1.902,62 €	
ASOC BANDA MPAL MÚSICA ÍLLORA	ÍLLORA	25/09/2023	1.307,69 €	850,00 €	1.360,52 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES TRÉBOL DE CUATRO HOJAS	IZNALLOZ	25/09/2023	480,00 €	300,00 €	1.397,00 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL PICONROCK	JÉREZ DEL MARQUESADO	25/09/2023	1.750,00 €	650,00 €	2.449,46 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL LA FUENTE LA ENCANTÁ	LA PEZA	25/09/2023	884,00 €	650,00 €	1.262,30 €	
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SAN ISIDRO	LÁCHAR	25/09/2023	615,18 €	400,00 €	658,10 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	LANJARÓN	25/09/2023	900,00 €	500,00 €	790,40 €	60,89 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	LECRÍN	25/09/2023	1.092,86 €	900,00 €	1.254,00 €	
ASOC ANTEFARSA TÍTERES	MOCLÍN	25/09/2023	800,00 €	400,00 €	1.517,56 €	
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	MOLVÍZAR	25/09/2023	1.800,00 €	1.300,00 €	1.802,90 €	
CULTURAL CINE CLUB MEDITERRÁNEO	MOTRIL	25/09/2023	18.370,00 €	850,00 €	22.184,00 €	
ASOCIACIÓN CORO DE GÜEVÉJAR CULTURAL	NÍVAR	25/09/2023	450,00 €	350,00 €	415,50 €	
AMPA JAMIZ	ORCE	25/09/2023	450,00 €	350,00 €	450,00 €	
ASOC MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	ÓRGIVA	25/09/2023	722,22 €	650,00 €	1.998,09 €	
AMPA LA TAHÁ C.P.R LOS CASTAÑOS	PITRES	25/09/2023	600,00 €	400,00 €	970,75 €	
ASOCIACIÓN CULTURAL INVESTIGA Y ENSEÑA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	25/09/2023	576,92 €	500,00 €	0,00 €	500,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y MAYORDOMOS "EL BEJARÍN"	PURULLENA	25/09/2023	1.280,00 €	940,00 €	1.637,50 €	
ASOCIACION CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	25/09/2023	5.281,00 €	2.200,00 €	5.396,25 €	
ASOC CULTURAL TARDES DE ESPAÑA EN EL MUNDO	SALOBREÑA	25/09/2023	3.869,00 €	1.400,00 €	3.939,40 €	
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES LAS NIEVES	TREVÉLEZ	25/09/2023	525,00 €	400,00 €	706,00 €	
ASOCIACIÓN MUSICAL TORRE DEL ALFILER	VEGAS DEL GENIL	25/09/2023	8.941,48 €	1.000,00 €	9.121,98 €	
ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DE VÉLEZ	VÉLEZ DE BENAUDA	25/09/2023	1.200,00 €	800,00 €	1.786,23 €	
ASOCIACIÓN CLUB DE LECTURA HISTORIAS Y CAFÉ	VILLAMENA	25/09/2023	360,00 €	300,00 €	469,14 €	
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA	VILLAMENA	25/09/2023	715,00 €	600,00 €	768,00 €	
PARROQUIA DE NTRA SRA DEL PILAR DE VÍZNAR	VÍZNAR	25/09/2023	1.999,00 €	1.200,00 €	1.999,00 €	

ANEXO III ENTIDADES CON DEFECTOS EN LA JUSTIFICACIÓN, CON REQUERIMIENTOS

ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CUANTÍA JUSTIFICADA	CUANTÍA PENDIENTE	REQUERIMIENTO
ASOCIACIÓN PROMESAS MUSICALES DE ALDEIRE	ALDEIRE	25/09/2023	2.260,00 €	1.000,00 €	1.016,10 €	1.243,90 €	B-C
ASOCIACIÓN FORTUNYM CULTURE	GRANADA	25/09/2023	2.500,00 €	1.200,00 €	0,00 €	2.500,00 €	A-B-C-D-E-F
AS.CULTURAL AMIGAS DEL FESTIVAL PARAPANDAFOLK	ÍLLORA	25/09/2023	1.888,00 €	1.200,00 €	458,21 €	1.429,79 €	A-C-D-E
ASOCIACIÓN LAS SIETE VILLAS	MOCLÍN	25/09/2023	1.450,00 €	1.100,00 €	0,00 €	1.450,00 €	A-B-C-D-E-F
ASOC DE ARTE,CONOCIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE POLOPOS	POLOPOS-LA MAMOLA	25/09/2023	2.210,00 €	700,00 €	0,00 €	2.210,00 €	A-B-C-D-E-F

TABLA DE REQUERIMIENTOS

No presenta o es erróneo el Anexo IV de justificación	A
No presenta o tiene errores en algunas facturas/nóminas	B
No presenta o son erróneos algunos justificantes de pago	C
No presenta o son insuficientes los soportes gráficos de la actividad	D
No aporta o son insuficientes los justificantes de visualización del financiador	E
No aporta ningún documento de justificación	F

Así lo firma, el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas a instancias del Órgano Instructor, la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

En ...GRAANDA..., a ...17... de...OCTUBRE...de...2024...
Firmado por:....JOSÉ ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ.....



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27/2024

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº27/2024, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 19 de septiembre, el mismo se considera definitivamente aprobado

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº27/2024, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 19 de septiembre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.916.051,15	
5	Fondo de contingencia		700,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	18.000,00	42.968,47
7	Transferencias de capital	5.300.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		7.234.051,15	43.668,47

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	7.190.382,68	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		7.190.382,68	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada., a 18 de Octubre de 2024

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



NÚMERO 2024050177

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 28/2024

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº28/2024, por Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 19 de septiembre, el mismo se considera definitivamente aprobado

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº28/2024, por Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 19 de septiembre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
131.23113.46201	Concertación Local: Programa Extraordinario de Urgencia Social	646.100,00€

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 646.100,00€

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
214.93311.62200	Inversión en edificios	646.100,00€

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 646.100,00€

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 18 de Octubre de 2024

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



NÚMERO 2024050176

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP. DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, aprobó la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 “Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación”

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, aprobó la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 “Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación” mediante la inclusión de dos nuevas subvenciones nominativas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
100	33610	78100	DIÓCESIS DE GRANADA (R1800047A)	200.000,00
100	33610	78100	DIÓCESIS GUADIX (R1800020H)	100.000,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 18 de Octubre de 2024

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Administración

BASES CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN

Bases de la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Agente Sociocultural, personal laboral fijo, por concurso-oposición

Dª FÁTIMA GÓMEZ ABAD, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 24 de julio, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de una plaza de Agente Sociocultural, personal laboral fijo, por Concurso-Oposición.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL, PERSONAL LABORAL FIJO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público extraordinaria al amparo del artículo 20. Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/07/2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 150 de fecha 09/08/2023, convocándose pruebas selectivas para cubrir una plaza por concurso-oposición, como personal laboral fijo, Agente Sociocultural, en el Ayuntamiento de Alfacar, cuyas características son:

Denominación	AGENTE SOCIOCULTURAL
RÉGIMEN	Personal Laboral Fijo
UNIDAD/AREA	Cultura
TITULACIÓN EXIGIBLE	Título de Bachiller o equivalente
VACANTES	1
SISTEMA SELECTIVO	Concurso-Oposición
MODALIDAD DE CONTRATO Y PORCENTAJE DE JORNADA	Contrato laboral fijo a tiempo completo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none">• En el ámbito de la Animación Sociocultural.• En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes e igualdad.• En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.• En perspectiva de género.• En gestión cultural

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos diecisés años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- a) Estar en posesión de la titulación de bachiller, técnico de FP o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud,

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I), la titulación requerida para el acceso a las pruebas y detallada en la Base Segunda, así como fotocopia de los documentos que quieran aportar para la baremación en la fase de concurso.

Las solicitudes deben presentarse según el modelo Anexo I y que acompaña a estas bases, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y **se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento** o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia (Anexo I) se acompañarán los siguientes documentos:

- Titulación académica exigida.
- Copia del DNI del aspirante.
- Modelo de autobaremación cumplimentado por el/la aspirante conforme al ANEXO II, adjuntando las copias de los títulos de los méritos que acredita en el mismo.
- **Justificante del abono de los derechos de examen**, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por derechos de examen, la cual asciende al importe de **30,49 €**, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de la que es titular este Ayuntamiento: CAIXABANK: ES74 2100 4441 1313 0033 4710, indicando en el concepto "Tasa de Examen de D./D^a _____"

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento [dirección <https://alfacar.sedlectronica.es>].

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Para ello, en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, los interesados deberán presentar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

Asimismo, deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. El tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, adoptará las medidas oportunas, que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto

de participantes. A tal fin, el tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alfacar.sedelectronica.es>].

La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y convocatorias.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Cualquier decisión, anuncio o acuerdo que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengan establecidos en las bases de la convocatoria.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se publicará, en todo caso, en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial correspondiente. Estos anuncios deberán hacerse públicos en los lugares previstos (Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. [dirección <https://alfacar.sedlectronica.es>]).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su identidad.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN: Hasta un máximo de **60 puntos**. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Consistirá en la realización de dos ejercicios, el primero de ellos de carácter teórico y el segundo en la resolución de un supuesto teórico-práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, según se detalla a continuación.

- 1) **Primer ejercicio de carácter teórico**, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario con veinte preguntas con respuestas alternativas versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura como Anexo III, disponiendo los opositores de treinta minutos para su cumplimentación. Cada una de las respuestas contestadas correctamente se valorarán a 1 punto.

El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 20,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos.

Puntuación máxima del ejercicio Teórico.....20,00 puntos

- 2) **Segundo Ejercicio, de carácter práctico**. Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase (que hayan obtenido la calificación mínima en el primer ejercicio) dispondrán de 60 minutos para la realización de un supuesto práctico a propuesta del Tribunal Calificador, relacionado con los conocimientos y funciones del puesto de trabajo. A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo el Tribunal hacer las preguntas aclaratorias que estime necesarias, en el que se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, el conocimiento del municipio, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos. La valoración del Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 40,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 20,00 puntos.

Puntuación máxima del ejercicio Práctico.....40,00 puntos

La calificación máxima de la fase de oposición será de 60,00 puntos, y vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios

Ambos ejercicios podrán realizarse el mismo día o en días diferentes a criterio del Tribunal Calificador.

FASE CONCURSO: Hasta un máximo de 40 puntos.

Sólo pasarán a la fase de concurso los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

A) Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos:	
a.1.) Por haber prestado servicios como agente sociocultural en la entidad convocante*	Se puntuarán a razón de 0,30 puntos por cada mes de servicio completo.
a.2.) Por haber prestado servicios como agente sociocultural en otras entidades locales	Se puntuarán a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.
a.3.) Por haber prestado servicios como agente sociocultural en otras Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público:	Se puntuarán a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio completo.
a.4.) Por haber prestado servicio como agente sociocultural en la empresa privada:	Se puntuarán a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicio completo.

* El Ayuntamiento de Alfacar, municipio con unas características culturales, económicas, geográficas y sociales singulares, ubicado en un entorno rural, con fuerte influencia de la ciudad de Granada. Como peculiaridad, el sector del pan es la principal, con la influencia que ello conlleva en la actividad municipal. Con una orografía muy marcada que influye en todos los sectores del municipio y afecta de manera fundamental en la prestación de los Servicios Públicos. Asimismo, se trata un municipio con grandes posibilidades de desarrollo turístico, dada su gran riqueza patrimonial, paisajística y medioambiental.

Siendo Alfacar un “municipio lorquiano”, en la programación socio-cultural del mismo influye de manera importante todo lo referente a esta figura universal. El conocimiento y experiencia en la conexión de los “municipios lorquianos” en cuanto a fechas y lugares de referencia, merece una diferente valoración al considerarse de vital importancia el conocimiento profundo de las peculiaridades socioculturales y su relación con esta característica que hacen que este municipio posea características muy particulares que lo diferencian del resto.

Y todo ello, porque la experiencia es manifestación de mérito y capacidad por lo que puede ser valorada como un mérito, pero no como un requisito excluyente (STC60/1994 y STS rec. 6002/2001).

De conformidad con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, es posible valorar de forma diferente y, con mayor puntuación la experiencia previa en la administración convocante del concurso respecto de la adquirida en otras administraciones, siempre que la diferencia de la puntuación sea proporcionada y no predetermine el resultado en favor de los empleados que ya desempeñaban sus tareas en el Ayuntamiento y siempre que se acrediten expresamente las singulares y excepcionales circunstancias que justifican tal medida, constituyendo una justificación objetiva que no evidencie una clara intención de predeterminación del resultado del concurso a favor de determinadas personas y en detrimento-constitucionalmente inaceptable- de aquéllas que, contando con la misma experiencia, la han adquirido en otros Ayuntamientos y, sin olvidar, que lo que se estabiliza son las plazas y no las personas.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la misma, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo ha dado lugar a este proceso excepcional de estabilización, en cumplimiento de la doctrina del TJUE, siguiendo la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada. En definitiva, el carácter excepcional de estos procesos se impone, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/21, de la necesidad de cumplir con el hito contenido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), así como cumplir con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar las reformas estructurales en el ámbito del empleo público necesarias para el primer semestre de 2021.

En definitiva, la ponderación de la valoración de la experiencia profesional establecida en las presentes Bases, se justifica en atención al cometido funcional de los puestos objeto de convocatoria, teniendo en cuenta además las características sociales, económicas, geográficas, culturales y patrimoniales del municipio de Alfacar expuestas en la Introducción de estas bases y a la excepcionalidad de la convocatoria, conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Los servicios prestados en Administraciones y entidades pertenecientes al sector público se acreditarán mediante

certificado de servicios expedido por la Secretaría de la Entidad y la vida laboral, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante el informe de vida laboral que se acompañará con el oportuno contrato de trabajo o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

B) Formación, hasta un máximo de 10,00 puntos:	
b.1) Por poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo. <u>No será puntuable a estos efectos el título exigido para acceder a esta plaza.</u>	Con el siguiente desglose: - Título de doctor, Máster, licenciatura o grado: 1 puntos. - Título de diplomado o equivalente: 0,50 puntos.
Puntuación máxima en este apartado: 1 punto.	
b.2.) Cursos de formación y perfeccionamiento por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Puntuación máxima en este apartado 9 puntos.	0,010 puntos/hora. Los títulos en los que no aparezca el número de horas no serán objeto de valoración.

Los méritos de formación alegados se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de los títulos.

Finalizada la fase de concurso, se publicará la puntuación obtenida en la misma, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas.

SÉPTIMA. Calificación

A las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación final.

En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate, primará la puntuación obtenida en el primer ejercicio y después la obtenida en el segundo y de persistir el empate se realizará un sorteo público.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas. Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se elevará por el Tribunal a la Alcaldía propuesta del candidato/a con la mayor puntuación obtenida para su nombramiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En dicha situación, se procedería a proponer al siguiente aspirante.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Las personas aspirantes que, habiendo concurrido a las presentes pruebas selectivas y no habiendo obtenido plaza, hubieran superado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición, conformarán una bolsa de empleo para atender futuras necesidades de personal temporal.

El orden de prelación de las bolsas de empleo se establecerá atendiendo, en primer lugar, de mayor a menor puntuación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y el concurso y que no han obtenido plaza y en segundo lugar se incluirán a los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO/A

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto al que opta:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

OBJETO DE LA SOLICITUD**EXPONE**

PRIMERO. Que, visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de concurso-oposición del puesto de _____ del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer y aceptar las Bases para la provisión del puesto por el sistema de concurso-oposición.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el artículo 18 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alfacar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alfacar.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

FECHA Y FIRMA:

ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto al que opta	

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
EN LA PROPIA ENTIDAD LOCAL	DURACIÓN(MESES)	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL
EN OTRAS ENTIDADES LOCALES	DURACIÓN(MESES)	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL
EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DURACIÓN(MESES)	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL
EN EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO	DURACIÓN(MESES)	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL A. EXERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 30 PUNTOS)			

B. MÉRITOS ACADÉMICOS			
TITULACIONES OFICIALES DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR A LA REQUERIDA (Max 1 punto)	Nº	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL

CURSOS DE FORMACIÓN (De mayor a menor) (Max 9 puntos)			
Denominación	Duración (horas)	Autobaremación del Aspirante	Baremación del Tribunal
TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 10)			

TOTAL PUNTUACIÓN		
APARTADO	ASPIRANTE	TRIBUNAL
TOTAL A		
TOTAL B		
TOTAL		

FECHA Y FIRMA:

ANEXO III

- Tema1.- La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura.
- Tema 2.- Principios generales de la Constitución Española
- Tema 3.-Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido.
- Tema 4.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura
- Tema 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: competencias
- Tema 6.- El municipio: conceptos y elementos.
- Tema 7.- La Animación sociocultural: nacimiento y evolución. Concepto de Animación Sociocultural, objetivos y funciones. Animación Sociocultural y valores.
- Tema 8.- Otros conceptos próximos: educación permanente, educación formal y no formal, educación informal y educación de adultos.
- Tema 9.- La Animación Sociocultural en España y en la Unión Europea.
- Tema 10.- El/la Animador/a Sociocultural. Ámbito profesional y tipos.
- Tema 11.- Funciones, valores, capacidades y actitudes.
- Tema 12.- Rol en la intervención de programas socioculturales. La colaboración con otros/as Profesionales.
- Tema 13.- El personal técnico de juventud. Perfil, funciones y niveles de intervención.
- Tema 14.- Características sociológicas de la juventud actual en España y especialmente en el ámbito de Andalucía
- Tema15.- Características de la población juvenil de Alfacar

- Tema 16.- Proceso de planificación: niveles de concreción (plan, programa, proyecto) y fases. Elaboración de programas: modelos, tipos y elementos.
- Tema 17.- El proyecto como eje de la intervención: fases y características. Elaboración de proyectos juveniles.
- Tema 18.- Proyectos socioculturales en Alfacar.
- Tema 19.- El proceso evaluador: fases, agentes, problemas habituales. Estrategias de evaluación: técnicas e instrumentos; clasificación, descripción y pautas de aplicación.
- Tema 20.- Metodología de investigación-acción
- Tema 21.- La intervención con jóvenes en el nuevo Marco Europeo.
- Tema 22.-Europa y los jóvenes: programas europeos dirigidos a la juventud
- Tema 23.- El asociacionismo juvenil: características y tipología.
- Tema 24.- Participación y trabajos en red
- Tema 25.- La promoción del asociacionismo juvenil: diseño de programas y campañas en un Municipio.
- Tema 26.- Estructuras formales e informales de grupos. El liderazgo. Reparto de funciones en el grupo: los roles.
- Tema 27.- La creatividad y el trabajo con grupos. Propuestas de trabajo con jóvenes del municipio
- Tema 28.- Dinámica grupal: concepto y técnicas aplicables en el ámbito de la Animación.
- Tema 29.- La conducta de equipo. La reunión: elementos a tener en consideración, tipos de interacción, tipos de reunión.
- Tema 30.- Información Juvenil: definición. Centros de Información y Documentación Juvenil.
- Tema 31.- Los servicios de información juvenil: marco legislativo, organizativo e institucional en Europa, España y Andalucía
- Tema 32.- Fuentes y tratamiento de la información. La comunicación de la información juvenil.
- Tema 33.- La descentralización. Las redes de información. La cooperación dentro de las redes.
- Tema 34.- Redes sociales y jóvenes. Web 2.0.
- Tema 35.- Calidad de la información juvenil. Criterios y herramientas de calidad.
- Tema 36.- Los medios de comunicación. Evolución y desarrollo.
- Tema 37.- Incidencia en la cultura juvenil. Nuevos medios de comunicación.
- Tema 38.- La Educación Transversal: conceptos y contenidos
- Tema 39.- Diseño y desarrollo de un Taller de educación Transversal para jóvenes de Alfacar
- Tema 40.- Intervención socioeducativa y animación en grupos de jóvenes con dificultades especiales: inadaptación social, minorías étnicas, discapacitados físicos, psíquicos.

En Alfacar, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: FÁTIMA GÓMEZ ABAD, Alcaldesa-Presidenta



NÚMERO 2024048802

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Administración

PADRÓN TASA DE BASURA 4º BIMESTRE/2024

Padrón de la tasa por recogida de Basuras correspondiente al cuarto bimestre de 2.024

Dª. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).-

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18/09/2024, ha sido aprobado el padrón correspondiente al cuarto bimestre de 2024 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 38.290,49 € y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de diciembre de 2.024.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alfacar, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: FÁTIMA GÓMEZ ABAD, Alcaldesa-Presidenta



NÚMERO 2024049189

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

EDICTO RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS, TRIBUNAL Y FECHA CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

RECTIFICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA TURNO LIBRE

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización administrativa número 2024-4339 de fecha 14 de octubre de 2024, se ha resuelto rectificar por error material la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el tribunal y la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Oficial Primera Laboral fijo mediante concurso -oposición por turno libre, aprobada por Resolución nº 4212-2024 de fecha 04 de octubre, quedando en los siguientes términos:

PRIMERO. En aplicación de la base primera de la convocatoria, acumular al proceso selectivo de acceso general por turno libre las tres plazas del turno de promoción interna que han quedado desiertas (L061, L069, L115).

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ALEJANDRO CHACON RODRIGUEZ
ANTONIO MIGUEL RODRIGUEZ JIMENEZ
CRISTO RUBEN QUIROS MENDOZA
DANIEL CERDERA RAYA
DAVID ARELLANO MORENO
DAVID MARTIN MARTIN
EDUARDO MAY MUÑOZ QUIROS
EDUARDO MONTES BARBERO
ELOY CERVILLA SUAREZ
ENRIQUE BARBERO DIAZ
FRANCISCO GABRIEL LOPEZ ESTEVEZ
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
FRANCISCO JOAQUIN GUIDET GOMEZ
FRANCISCO JOSE JERONIMO ALONSO
FRANCISCO TOVAR ENCINAS

GABRIEL REQUENA OJEDA
GUSTAVO HERRERO BUSTOS
JAVIER MONTOYA PEREZ
JORGE JESUS FLORENTIN JIMENEZ
JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JOSE MIGUEL DALIA HURTADO
JUAN GARCIOLO PALACIOS
LUIS CARLOS NAJARRO GUERRERO
MARIO JOSE GARCIA ALMENDROS
MIGUEL ANGEL FERRER PEREZ
NESTOR FRANCO RUIZ
PEDRO MUÑOZ COBOS
SANCHEZ GARCIOLO JUAN RAFAEL
SANTIAGO ORTEGA MARTIN
VICENTE TAPIA EXPOSITO
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DIAZ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Motivo de la exclusión
FERNANDO MARTOS LOPEZ	No aporta titulación requerida.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO	Declaración responsable defectuosa.
JOSE LUIS MUÑOZ COBOS	No aporta titulación requerida.
JUAN MOISES GARCIOLO MORA	Declaración responsable defectuosa.
YONATHAN TORRES DIAZ	Declaración responsable defectuosa.

TERCERO. Aprobar la composición del tribunal de selección que queda como sigue:

Presidente: Dª. Susana Muñoz Aguilar
Suplente: Dª. Anaïs Ruiz Serrano

Secretaria: Dª. Patricia Alférez Bonilla
Suplente: D. Oscar Paulino Fernández Medina

Vocal: D. Dionisio Rivas Jiménez
Suplente: D. Juan Francisco Palma González
Vocal: D. Alejandro Rafael Roldán Fontana
Suplente: Dª. Beatriz Hurtado Rosales
Vocal: Dª. Teresa Antonia Castillo Martín
Suplente: D. Héctor García Lorenzo

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la realización de la prueba teórica de la fase de Oposición, recogida en el punto 8.1.1 de las bases de la convocatoria, el próximo día 16 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar, debiendo acreditarse debidamente antes del comienzo de la prueba.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de empleo público municipal (WEB: WWW.almunecar.es)

Almuñécar, a 14 de octubre de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Fdo. Juan José Ruiz Joya



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Subsanación de errores publicación de anuncio Delegación de competencia de Pleno en Junta de Gobierno Local.

Subsanación de errores anuncio NÚMERO 2024047388 BOP Granada nº 198 de 11/10/2024

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que en el BOP Granada nº 198 de 11/10/2024 se publicó acuerdo adoptado por el Pleno de esta corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local, para el establecimiento y ordenación de los Precios Públicos exigidos por este Ayuntamiento y cualesquiera otros que puedan exigirse, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre."

Que por error involuntario en dicha publicación no se indicaron los recursos que contra dicho acuerdo proceden, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Mediante la presente se hace público para general conocimiento los recursos que proceden contra la adopción del referido acuerdo:

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso- administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante, se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente

En Almuñécar, a 14 de Octubre de 2024
Firmado por: JUAN JOSÉ RUIZ JOYA – ALCALDE PRESIDENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

NÚMERO 2024048817

CONVOCATORIA VACANTE JUEZ DE PAZ TITULAR

CONVOCATORIA VACANTE JUEZ DE PAZ TITULAR

BANDO DE ALCALDÍA

Dña. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla,

HAGO SABER: Que está vacante el cargo de Juez de Paz titular de este municipio. Por acuerdo de la Sala de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, reunida en Comisión, se invoca la obligación de anunciar dicha vacante y convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz;

Se abre un plazo de **quince días hábiles**, desde la publicación de este Bando, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud, los aspirantes deberán expresar: **Los datos personales completos, la profesión u oficio a que se dediquen en la actualidad, condiciones de capacidad y compatibilidad, así como la aceptación expresa del cargo de Juez de Paz, respecto de un posible nombramiento.**

En caso de no presentarse solicitudes, y transcurridos tres meses a los que se refiere el punto 2 del artículo 9 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, sin que por este Ayuntamiento de Armilla, se eleve acuerdo que contenga propuesta de persona idónea para el cargo vacante, se procederá a la designación directa, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Armilla (Granada, a 11 de octubre de 2024

Fdo. La Alcaldesa.



NÚMERO 2024049183

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

DECRETO APROBANDO PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO PARCELA CATASTRAL NUM. 7393001VG5179C0001HA

DECRETO APROBANDO PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO PARCELA CATASTRAL NUM.

7393001VG5179C0001H

Mediante decreto número 2024-0099 de fecha 14/10/2024, que se transcribe a continuación, se aprueba el sometimiento a información pública de la propuesta de Convenio urbanístico a suscribir entre, por una parte, el Ayuntamiento de Beas de Granada; y por otra, Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte, con objeto de adquirir el derecho a edificar su parcela catastral número 7393001VG5179C0001HA, sita en la Calle Granada, 21, de esta localidad.

En relación al expediente 221/2024, de convenio urbanístico a suscribir entre, por una parte, el Ayuntamiento de Beas de Granada; y por otra, Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte, con el objetivo de adquirir el derecho a edificar su parcela catastral número 7393001VG5179C0001HA, sita en la Calle Granada, 21, de esta localidad.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Régimen jurídico aplicable: De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste, y la gestión pública urbanística y de las políticas de suelo fomentará la participación privada.

Considerando su carácter de convenio de gestión urbanística atendido su contenido, se contempla en el artículo 9.3 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, desarrollado por el artículo 17 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -REGLISTA-).

Contemplada en el artículo 9.3 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, la posibilidad de conveniar con los particulares los términos y condiciones en la gestión y ejecución del planeamiento, si bien dentro de los límites y condiciones impuestos por la legislación urbanística de aplicación, debiendo ser motivado el ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística en cualquier caso, con expresión de los intereses generales a que sirve.

SEGUNDA: Verificación de la legalidad material de la propuesta de Convenio:

Considerando que la propuesta de convenio urbanístico obrante en el expediente, a la vista de los informes técnico, se adecúa al objeto y las reglas previstas en la legislación urbanística de Andalucía (artículo 9.3 LISTA y artículo 17 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -REGLISTA-).

Habiéndose informado con carácter favorable por los servicios técnicos municipales la propuesta de Convenio urbanístico.

TERCERA: Verificación del cumplimiento del procedimiento para su tramitación: En relación al procedimiento para su aprobación, y atendiendo a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y artículo 17 REGLISTA, los Convenios Urbanísticos relativos a la ordenación y ejecución urbanística deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, es decir veinte días y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinan las leyes.

A tal respecto, el artículo 8 del REGLISTA determina la obligación de información pública de los convenios urbanísticos.

CUARTA: Órgano competente: La competencia para la aprobación del Convenio, al afectar a materia de ejecución del planeamiento, y atendiendo a que los instrumentos de gestión urbanística corresponden al Alcalde, de acuerdo con la previsión contenida al respecto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la cláusula residual atributiva de competencias en la parte atinente en materia de convenios que no viene atribuida expresamente en el ordenamiento jurídico.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el sometimiento a información pública de la propuesta de Convenio urbanístico a suscribir entre, por una parte, el Ayuntamiento de Beas de Granada; y por otra, Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte, con objeto de adquirir el derecho a edificar su parcela catastral número 7393001VG5179C0001HA, sita en la Calle Granada, 21, de esta localidad.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 8.2 REGLISTA, el anuncio de información pública deberá indicar:

- a.- El órgano que acuerda la información pública es el Alcalde.
- b.- Instrumento urbanístico y expediente sometido a información pública: Convenio urbanístico; expte 221/2024.

c.- Ámbito de aplicación: Parcela catastral número 7393001VG5179C0001HA, conforme al Estudio de Detalle de Calle Granada, 21, promovido por D. Alfredo Ocaña Ocaña, redactado por el arquitecto D. José Barbero Muñoz, colegiado número 004783, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, publicado en el BOP de Granada número 226, de fecha 26 de noviembre de 2013.

Que dicho Estudio de Detalle prevé la cesión ochenta y un metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (81,46 m²) de dicha parcela catastral al Ayuntamiento para incorporarla a la red viaria del suelo urbano residencial "ensanche semiconsolidado", definido en el plano de ordenación número O.5 de las NNSS, denominada Calle Granada.

Que dicho Estudio de Detalle preveía unos costes de urbanización de once mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos (11.441,04€), que actualizados, ascienden a trece mil trescientos cuarenta y siete euros, con ochenta y ocho céntimos (13.347,88 €).

d.- Promotor: Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte.

e.- Duración de la información pública y momento de su inicio: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOP de Granada.

f.- Consulta del expediente y del documento: sede electrónica del Ayuntamiento [<https://beasdegranada.sedelectronica.es/info.0>]. Podrá consultarse igualmente, con carácter presencial, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en las dependencias de Urbanismo, sitas en el edificio del Ayuntamiento de Beas de Granada, sito en Plaza Alta 5, 18184-Beas de Granada (Granada).

g.- Medios para presentación de alegaciones y sugerencias: puede efectuarse en el Registro electrónico de la Sede Electrónica municipal [<https://beasdegranada.sedelectronica.es/info.0>], así como a través cualquiera de los medios de presentación señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC.

TERCERO: Notifíquese a los interesados. Se efectúa indicación de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

"PROUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO

En Beas de Granada (Granada), a _____ de _____ de 2024.

REUNIDOS

De un parte, DON Manuel Luis López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Granada.

Y de otra: Doña Alicia Benavides Nieto, con DNI ***1726** y Don Alexandre Martínez Belmonte, con DNI ***3787**, ambos con domicilio a estos efectos en Beas de Granada (Granada), Plazas Alta, número 12.

INTERVIENEN

Don Manuel Luis López Fernández,, como Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA, con domicilio en Plaza Alta, nº 5, y CIF: P-1802500-G, al que representa conforme a lo establecido en la vigente legislación de régimen local, en función de las atribuciones que son inherentes a su cargo.

Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte, intervienen en su propio nombre y derecho.

Las partes, reconociéndose plena capacidad jurídica para obrar en función de la representación que ostentan,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte son titulares de una parcela sin edificar, en término municipal de Beas de Granada, en la Calle Granada, 21, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 5 de Granada, como la finca registral número1647, siendo la parcela catastral 7393001VG5179C0001HA..

Que el Planeamiento General de Beas de Granada está configurado por sus Normas Subsidiarias de Planeamiento, en adelante NNSS, que fueron aprobadas definitivamente el 23 de febrero de 1999, por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, publicado en el BOP Granada, número 140, de fecha 21 de junio de 2001. La Normativa Urbanística de dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento fue publicada en el BOP Granada, número 90, de fecha 15 de mayo de 2017. El inmueble se encuentra libre de cargas, gravámenes arrendamientos y ocupantes.

Que la parcela objeto de este informe se encuentra en suelo urbano residencial "ensanche semiconsolidado", para el que las Normas Urbanísticas no definen sistema de gestión. La Memoria Justificativa de las NNSS, con carácter vinculante, conforme a innumerables Sentencias del Tribunal Supremo (STS de 16 de junio de 1977, STS de 9 de julio de 1991...), que marcan jurisprudencia, en su apartado sexto "Justificación de las determinaciones de las Normas (descripción de la propuesta de ordenación)", determina que: "...los terrenos, que calificados de suelo urbano, bordean el núcleo antiguo serán inedificables, salvo los expresos compromisos formales de los propietarios de costear las urbanizaciones, así como de realizar las correspondientes cesiones si fuera el caso".

SEGUNDO.- Que sobre la referida finca se tramitó por el Ayuntamiento de Beas de Granada Estudio de detalle promovido por D. Alfredo Ocaña Ocaña, redactado por el arquitecto D. José Barbero Muñoz, colegiado número 004783, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, publicado en el BOP de Granada número 226, de fecha 26 de noviembre de 2013.

Que dicho Estudio de Detalle prevé la cesión de ochenta y uno con cuarenta y seis metros cuadrados (81,46 m²) de la parcela catastral al Ayuntamiento para incorporarla a la red viaria del suelo urbano residencial "ensanche semiconsolidado", definido en el plano de ordenación número O.5 de las NNSS, denominada Calle Granada. Dicho Estudio de Detalle preveía unos costes de urbanización de once mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuatro

céntimos (11.441,04€), que actualizados ascienden a trece mil trescientos cuarenta y siete euros, con ochenta y ocho céntimos (13.347,88 €).

TERCERO.- Que en base a lo anteriormente expuesto, es voluntad de ambas partes articular a través del presente documento el modo y condiciones de adquirir el derecho a edificar la parcela catastral número 7393001VG5179C0001HA, sita en la Calle Granada, 21, de esta localidad.

Por todo lo anterior, las partes han decidido libremente y por mutuo acuerdo, celebrar el presente CONVENIO URBANISTICO, a cuyo efecto

ESTIPULAN

PRIMERO.- Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte se comprometen en este acto a aportar en concepto de cuenta de liquidación provisional actualizada, de los gastos de urbanización de la parcela con referencia catastral número 7393001VG5179C0001HA, sita en calle Granada, 21, la cantidad de trece mil trescientos cuarenta y siete euros, con ochenta y ocho céntimos (13.347,88 €), sin perjuicio de la liquidación definitiva que finalmente corresponda.

SEGUNDO.- Doña Alicia Benavides Nieto y Don Alexandre Martínez Belmonte, por la presente, desde este momento ceden gratuitamente, conforme al artículo 182 de las NNSs; y de acuerdo con el Estudio de Detalle aprobado, ochenta y un metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (81,46 m²), de su parcela catastral al Ayuntamiento, para incorporarla a la red vial del suelo urbano residencial "ensanche semiconsolidado", definido en el plano de ordenación número O.5 de las NNSS, denominada Calle Granada.

SEGUNDO.- Como contraprestación, los propietarios del terreno cedido podrán materializar en la parcela resultante, a través de la correspondiente licencia de obras, la edificabilidad prevista en las NNSS para la parcela de referencia, que por encontrarse en suelo urbano residencial "ensanche semiconsolidado", viene determinada en el artículo 89, documento publicado en el BOP Granada, número 90, de fecha 15 de mayo de 2017:

Usos:

Residencial

Tipología:

Vivienda Unifamiliar Extensiva

Unifamiliar

Plurifamiliar en actuación unitaria

Tipos:

Vivienda Unifamiliar Aislada

Vivienda Unifamiliar Adosada

Vivienda Unifamiliar Pareada

Parcela mínima: 150 M²

Se podrá edificar en parcelas de superficie inferior a la parcela mínima cuando estas no sean producto de segregación posterior a la redacción de estas NN.SS.

No se permitirá la agrupación de parcelas cuando la resultante sea superior a la parcela media de la manzana. En actuaciones que impliquen segregaciones de la parcela existente, las parcelas mínimas serán de 150 m² y un frente de fachada >= 10 m

Ocupación Máxima: 65% en cada planta.

Altura máxima:... 2 plantas.

Edificabilidad:..... 1,3 m²/m².

Uso: El uso característico es el Residencial, si bien, se permiten usos diferentes del de vivienda en una cuantía no superior al 50% de la superficie edificada siempre que sean compatibles con el uso residencial (talleres artesanales no nocivos o peligrosos, bares, cocheras individuales, pequeño comercio, etc.).

Si existen viviendas en planta baja, deberán dejar bajo el forjado de suelo una cámara de, al menos, 50 cm.

-En el caso de actuación unitaria en una o varias manzanas completas, cabe la opción de agrupar la edificación en uno o varios volúmenes exentos dentro de la parcela, pudiéndose entonces alternar la vivienda unifamiliar o plurifamiliar sin variar las condiciones de volumen, ocupación, altura, etc. que corresponden a este uso

pormenorizado, con la condición de que el espacio libre resultante sea común e indivisible y se trate con el ajardinamiento adecuado, estando al servicio de la comunidad de propietarios. La actuación según este procedimiento se desarrollará mediante Estudio de Detalle que regulará la tipología predominante, que no podrá ser inferior al 70%.

TERCERO.- Los particulares intervenientes, para el supuesto de que decidan transmitir por cualquier título el inmueble de su propiedad identificado en el exponendo primero, se obligan a condicionar dicha transmisión a la previa o simultánea subrogación de por parte del adquirente en su posición en el presente convenio.

CUARTO.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, no estableciéndose plazo de duración en la medida en que produce todos sus efectos con su firma.

Y en prueba de conformidad, después de leído, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

En Beas de Granada, a fecha de su firma electrónica
Firmado por: Manuel Luis López Fernández. Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL

Mediante decreto número 2024-0100 de fecha 14/10/2024, que se transcribe a continuación, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso para la estabilización de dos plazas de Peón de Usos Múltiples en régimen laboral:

Expediente n.º: 362/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Primer.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0079, de 14 de agosto de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de dos plazas de Peón de Usos Múltiples en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 165, de fecha 27 de agosto de 2024, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 04 de septiembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 214 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriendo el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 02 de octubre de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Peón de Usos Múltiples en régimen laboral que se anexa a este Decreto.

SEGUNDO.- Composición del tribunal:

PRESIDENTA: María López Milán, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional

PRESIDENTE SUPLENTE: Pablo Rodríguez Enríquez, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional

SECRETARIA: Clara Molina Almagro, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional

SECRETARIO SUPLENTE: Iván Martínez Martínez, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional

VOCAL: Justa Guerrero García, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional
VOCAL SUPLENTE: Rocío Rodríguez Delgado, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional
VOCAL: Judith Molina Nievas, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional
VOCAL SUPLENTE: Manuel Navajas Delgado, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional
VOCAL: Ana Rueda Castro, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional
VOCAL SUPLENTE: Ikram Urbano Saoud, funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional

TERCERO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://beasdegranada.sedelectronica.es>].

QUINTO. Transcurrido el plazo de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, esta lista de admitidos y excluidos se entenderá definitivamente aprobada.

Así lo resuelve y firma D. Manuel Luis López Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Granada, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Beas de Granada, a fecha de la firma digital.

El Alcalde.
En Beas de Granada

El Secretario.

ANEXO RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO
***6568**	Cabello Martín Miguel Ángel
***7138**	Chamorro Rodríguez Óscar
***8913**	El Abbassi Abdellah
***6210**	García Rodríguez Juan Ramón
***8368**	García Salas Manuel
***8368**	García Salas Rafael
***1950**	Garrido Parejo Javier
***3092**	Garrido Rodríguez Juan Jesús
***1264**	González López Alejandro
***2463**	Hernández Medina Raquel
***6670**	Hervías Rodríguez Álvaro
***4552**	Hita Única Pablo
***6550**	López Muñoz Francisco Javier
***9914**	López Rodríguez Patricia
***6276**	Madero Murillo Jose Manuel
***5780**	Mesa Mesa Álvaro

***6770**	Mesa Rodríguez Juan
***8666**	Ocaña Pérez Abel
***6615**	Padial Navarro Joaquín
***4760**	Paniza Rodríguez Juan de Dios
***2042**	Quispe Inca Roberto
***9735**	Única Aguiló Esteban

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No hay aspirantes excluidos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por: Manuel Luis López Fernández. Alcalde.



NÚMERO 2024048845

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Anuncio Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Darro sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023

Anuncio Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Darro sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023

SUMARIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Darro sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023 .

TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://darro.sedelectronica.es>].

En Darro a fecha de la firma electrónica ANEXA

EL ALCALDE

Fdo.- Manuel Blas Gómez Jiménez



NÚMERO 2024049168

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Administración

Página 58 de un total de 102

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-204015

Nº 204 - lunes 21 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

Expediente de modificación de crédito

Expediente de modificación de crédito 6A/2024

Don ANTONIO ARRABAL SALDAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR, PROVINCIA DE GRANADA.

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del presente año, acordó aprobar inicialmente el expediente 6A/2024 de suplemento de crédito por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 14 de Octubre de 2024



NÚMERO 2024048767

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Administración

Página 59 de un total de 102

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-204016

Nº 204 - lunes 21 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE 1 PLAZA DE TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE 1 PLAZA DE TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira.

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Inclusión Social como personal laboral fijo a tiempo parcial del Ayuntamiento de Ferreira, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0178 de fecha 19/07/2024, publicadas en el BOP Granada núm. 145 de fecha 29/7/2024, BOJA núm. 156 de fecha 12/8/2024 y BOE núm. 202 de fecha 21/8/2024.

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en la Base Tercera de las bases de convocatoria, y en cumplimiento de la Base Cuarta de dicha convocatoria, se ha aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0266 de fecha 9 de octubre de 2024 la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Monitor Deportivo como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ferreira y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ferreira.sedelectronica.es/info.0>.

En Ferreira, a 11 de octubre de 2024.

EL ALCALDE. Fdo. Antonio Fornieles Romero



NÚMERO 2024048764

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Administración

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE 1 PLAZA DE AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL DE 1 PLAZA DE AUXILIAR MONITOR DEPORTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira.

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Monitor Deportivo como personal laboral fijo a tiempo parcial del Ayuntamiento de Ferreira, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0182 de fecha 19/07/2024 , publicadas en el BOP Granada núm. 145 de fecha 29/7/2024, BOJA núm. 156 de fecha 12/8/2024 y BOE núm. 202 de fecha 21/8/2024

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en la Base Tercera de las bases de convocatoria, y en cumplimiento de la Base Cuarta de dicha convocatoria, se ha aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0265 de fecha 9 de octubre de 2024 la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Monitor Deportivo como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ferreira y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ferreira.sedelectronica.es/info.0>.

En Ferreira, 11 de octubre de 2024.

EL ALCALDE. Fdo. Antonio Fornieles Romero



NÚMERO 2024049186

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

Página 61 de un total de 102

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-204018

Nº 204 - lunes 21 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

D. JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (GRANADA)

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, Adoptó, entre otros, el acuerdo donde se aprueba definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Güéjar Sierra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Dicho Plan podrá ser consultado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Güéjar Sierra a través del enlace <https://guejarsierra.sedlectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente

En Güéjar Sierra, a la fecha de firma electrónica.

En Güéjar Sierra, 14 de octubre de 2024
Firmado por: José Antonio Robles Rodríguez

BOP



NÚMERO 2024049845

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que el **Sr. Alcalde**, con fecha dieciséis de Octubre de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

"CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO."

CONSIDERANDO que actualmente se encuentra vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Iznalloz (BOP de Granada n.º 94, de 16 de mayo de 2024) una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición, en régimen de interinidad, bajo la modalidad prevista en el art. 10 apartado 1 letra a) "Existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4", del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha veintiséis de septiembre de 2024 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz, en la que entre otros, se describían las características y funciones del puesto de Administrativo referenciado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 apartado 1 letra g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO :**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases para la provisión, en régimen de interinidad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la Plantilla de funcionarios del Exmo. Ayuntamiento de Iznalloz.

SEGUNDO. Que la convocatoria, junto con sus Bases se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El plazo de presentación de instancias, por razones de urgencia basadas en necesidades organizativas, será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de interinidad, bajo la modalidad prevista en el art. 10 apartado 1 letra a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la Plantilla de funcionarios del Exmo. Ayuntamiento de Iznalloz, siendo las características del puesto referenciado, atendiendo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Iznalloz aprobada por acuerdo plenario de fecha veintiséis de septiembre de 2024, la siguientes:

ADMINISTRATIVO (ÁREA DE URBANISMO)

***IDENTIFICACIÓN**

GRUPO/SUBGRUPO:

C1

ESCALA:

Administración General

SUBESCALA:

Administrativa

CATEGORÍA PROFESIONAL:

Administrativo/a

COMPLEMENTO DE DESTINO:

22

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

12.600 euros anuales (14 pagas)

***REQUISITOS**

TIPO DE EMPLEADO PÚBLICO:

Funcionario

PROVISIÓN

Concurso-Oposición

(*Interinidad, art. 10,1 a) TREBEP)

TITULACIÓN:

Bachiller ó Técnico

FORMACIÓN:

Especialización necesaria para
el desarrollo del puesto.*ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

Área de Urbanismo, Obras Públicas

*FUNCIONES:

- Apertura de expedientes (a través de la plataforma GESTIONA) relativos a las peticiones que se dirijan al Departamento de Urbanismo (en el ámbito de licencias, planeamiento, disciplina, obras públicas municipales, etc).

- Revisar la documentación presentada, realizar requerimientos de subsanación, así como tramitación de los expedientes de archivo de solicitudes por falta de presentación de la documentación requerida.

- Atención al público de los vecinos que se dirijan al Departamento de Urbanismo, acerca de las distintas actuaciones que se planteen realizar desde el punto de vista urbanístico; suministrándoles la información necesaria acerca de la documentación que habría de presentarse en cada caso (incluida la ayuda en el cálculo de las tasas, impuestos y fianzas relacionadas con los expedientes en tramitación), en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.

- Registrar, escanear, fotocopiar, distribuir documentación y correspondencia y archivar.

-Apoyo documental en la realización de informes técnicos y remitírselos al Arquitecto Técnico Municipal para su revisión y firma; Elaborar certificados de los informes técnicos y urbanísticos y enviarlos para firma; Elaborar traslados de informes técnicos; Redactar Oficios para la comunicación entre administraciones y enviarlas por las distintas plataformas electrónicas; Elaborar liquidaciones de tasas, impuestos e ICIO en las peticiones de licencias urbanísticas.

-Tramitación y seguimiento de actuaciones urbanísticas sometidas a Declaración Responsable, Licencias de obras, Licencias de Parcelación Urbanística, Licencias de Segregación etc., bajo la coordinación del Arquitecto Técnico Municipal.

- Tramitación y seguimiento de los expedientes de paralización de obras que se ejecuten careciendo del preceptivo instrumento urbanístico municipal habilitante (DR, Licencia Municipal...), bajo la coordinación del Arquitecto Técnico Municipal.

-Tramitación y seguimiento de los expedientes sometidos a ruina urbanística, órdenes de ejecución, asimilados a fuera de ordenación (AFO), multas coercitivas bajo la coordinación del Arquitecto Técnico Municipal.

- Tramitación de cuantos otros expedientes en materia de urbanismo se precise llevar a cabo, bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y la Concejalía de Obras.

-Solicitud, seguimiento, y justificación de las subvenciones que se tramiten tanto ante la Administración Estatal y Autonómica como ante la Diputación Provincial de Granada, incluidas las actuaciones financiadas con cargo a fondos europeos

CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva además de las Bases de la presente convocatoria, las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDGvo. 781/1986; La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; Y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y demás disposiciones que sean de aplicación.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratado internacional celebrado con la Unión y ratificados por España, al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla de contenida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 107 de la L.F.P.A.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller ó Técnico, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación ó credencial que acredite su homologación.

- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz, y se presentarán según Anexo II que se adjunta a las presentes Bases, en el que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base III, y que conocen las Bases que han de regir el presente procedimiento, a las cuáles se someten.

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título exigido ó justificante de haber pagado los derechos de expedición.
- Copia de los méritos alegados.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación en el proceso selectivo (que ascienden a **30 euros**, cantidad que podrá ser abonada mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta de este Ayuntamiento abierto en la entidad financiera BBVA ES13 0182 5695 8102 0018 0839, ó bien en el número de cuenta de CaixaBank ES20 2100 1116 6013 0034 8503, ó en el de Caja Rural Granada ES30 3023.0068.31.0680007705, cuyo resguardo deberá adjuntarse a la instancia de solicitud)

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Iznalloz, a través de su sede electrónica www.iznaloz.es, ó en las formas establecidas en el art. 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias, por razones de urgencia basadas en necesidades organizativas, será de **10 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz, se concederá un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación, para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o, en su caso, para la presentación de cualquier otro tipo de subsanación.

En caso de no haber exclusiones, podrá entenderse como definitiva la Resolución declarando la lista de admitidos/as, no siendo necesario abrir plazo de subsanaciones. Y en esa misma Resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de la primera prueba (valoración de la fase concurso), así como la composición del Tribunal Calificador.

En el caso de que la Lista provisional hubiese sido objeto de subsanación (durante el plazo anteriormente indicado de 5 días hábiles), transcurrido el mismo se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose en esa Resolución el lugar y fecha del comienzo de la primera prueba y la composición del Tribunal Calificador.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. Composición y actuación.

El Tribunal de selección estará encargado de efectuar la valoración de los méritos alegados en la fase de Concurso, y de realizar la calificación de los ejercicios de la fase de Oposición.

Estará constituido de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Un Presidente, tres vocales y un Secretario, éste último con voz y sin voto. Se designarán por la Alcaldía conjuntamente con sus suplentes.

Su composición se ajustará a los principios de imparciales y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición e interpretación de las presente bases.

La composición del Tribunal Calificador será designada mediante Resolución de Alcaldía, simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2. Abstención y Recusación:

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

VII. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

En la Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as y en su caso de excluidos/as, y que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz, se indicará también el día, lugar, y hora de celebración de la primera prueba (Fase de concurso: valoración de los méritos alegados por los aspirantes).

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, no podrá transcurrir menos de setenta y dos horas ni más de 7 días hábiles.

VIII. LLAMAMIENTOS.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

IX. PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el concurso-oposición, y constará de las siguientes fases :

1ª Fase : Concurso .

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Puntuación de la fase de Concurso: Hasta un máximo de 40 puntos.

Valoración de méritos alegados por los aspirantes. Constituido el Tribunal Calificador, éste procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

-Superación de pruebas selectivas (máximo 10 puntos).

-Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos convocados por la Administración Local, para el acceso a una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (en régimen laboral ó funcionalario): -----3 puntos.

-Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos convocados por cualquier otra Administración Pública ó resto del Sector Público, para el acceso a una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (en régimen laboral ó funcionalario-----2 puntos.

- Experiencia Profesional (máximo 10 puntos).

-Por cada año se servicio prestado en la Administración Local, en una plaza del mismo Grupo y Subgrupo al que se aspira (Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1), en régimen laboral ó funcionalario-----0,10 puntos.

-Por cada año se servicio prestado en cualquier otra Administración Pública ó resto del Sector Público, en una plaza de un Grupo y Subgrupo similar a la que se aspira (Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1), en régimen laboral ó funcionalario-----0,02 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios (máximo 10 puntos) .

Siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza a cubrir a juicio del Tribunal Calificador, y estén impartidos por una Administración Pública o por una Entidad o Institución de carácter público (Diputación, CEMCI, INAP, IAAP, FAMP, FEMP...) o por Sindicatos (UGT, CCOO, CSIF), se valorarán conforme al siguiente baremo, **y hasta un máximo de 10 puntos:**

- Cursos de formación de hasta 25 horas de duración:----- 0,25 puntos /curso.
- Cursos de formación de 26 horas a 50 horas de duración:-----0,50 puntos /curso.
- Cursos de formación de 51 horas a 100 horas de duración : ----1 punto / curso
- Cursos de formación de más de 100 horas de duración:----- 2 punto/curso.

No serán valorados los cursos en que no se exprese duración alguna, y los obtenidos con fecha posterior a la presente convocatoria.

Otras titulaciones superiores de formación –Grado Universitario, Diplomatura, Licenciatura o Máster Universitario- (máximo 10 puntos)

Por cada título oficial obtenido en estudios superiores al exigido para la plaza que se convoca (Grado Universitario, Diplomatura Universitaria ó Licenciatura Universitaria) :----- 5 puntos.

Por cada título oficial de Máster Universitario, expedido por una Administración Pública ó Institución de carácter público:----- 5 puntos.

La acreditación de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

Los ejercicios aprobados se acreditarán mediante Certificación expedida por la Administración convocante de las pruebas en cuestión.

La experiencia profesional se acreditará mediante Certificación acreditativa de los servicios prestados en la Administración y el tiempo de duración de los mismos.

La realización de cursos, jornadas, seminarios, se acreditará mediante la aportación de los títulos o diplomas respectivos o una fotocopia de los mismos.

La realización de otros estudios superiores (Grado Universitario, Diplomatura universitaria, Licenciatura universitaria o Máster) mediante la aportación de los títulos respectivos, o de una fotocopia de los mismos .

La publicación de la valoración de la fase de concurso se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Dicha valoración tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones a la misma, sin que sea admisible la presentación de nuevos documentos por parte de los aspirantes en esta fase.

La publicación de la valoración definitiva de la fase de concurso, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas, se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz. En dicha Resolución se indicará además la fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con un periodo mínimo de antelación al de la fecha de celebración de 72 horas y máximo de 7 días hábiles.

2ª Fase: Oposición .

Puntuación de la fase de Oposición: hasta un máximo de 60 puntos.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

- Ejercicio 1º. De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo de **cinco preguntas cortas**, propuestas por el Tribunal Calificador, y relacionadas con el temario correspondiente al “Bloque I”, relativo a “ Materias Comunes”,que figura en el Anexo I de estas Bases, **durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos.**

A continuación, tras la finalización del ejercicio, se procederá por los/as aspirante/s a la lectura del mismo en presencia el Tribunal calificador.

El orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra “ W”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado de conformidad a los términos ordenados en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará por el Tribunal calificador con un máximo de 30 puntos (a razón de un máximo de 6 puntos por cada una de las preguntas cortas formuladas). El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 15 puntos será automáticamente eliminado/a.

Los resultados obtenidos en el primer ejercicio de la fase de oposición (los cuáles tendrán carácter provisional) serán publicados ese mismo día o al día siguiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, alegaciones.

La publicación de los resultados definitivos del primer ejercicio de la fase de Oposición, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas, se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz. En dicha Resolución se indicará además la fecha y hora de realización del segundo ejercicio de la fase de Oposición, con un periodo mínimo de antelación al de la fecha de celebración de 72 horas y máximo de 7 días hábiles.

- **Ejercicio 2º.** De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito **un cuestionario de 45 preguntas tipo test**, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre materias relativas al “Bloque II “ “ Materias Específicas” del Anexo I de las Bases. . Las cuarenta primeras serán ordinarias y evaluables, y las cinco últimas de reserva.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz la Plantilla Provisional de respuestas correctas, que servirá para su conocimiento. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones contras las preguntas y respuestas del ejercicio tipo test.

Terminado dicho plazo, el Tribunal estimará o desestimará las impugnaciones formuladas, ratificando las preguntas impugnadas que estime correctas o bien anulando las preguntas que, en su caso, considere necesarias.

Si el tribunal debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden. Si aun así, con las preguntas de reserva no se alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado (40 preguntas), y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal adaptará proporcionalmente la valoración prevista.

Terminado el procedimiento de alegaciones se aprobará la Plantilla definitiva. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Aprobada la plantilla definitiva se procederá a la valoración del ejercicio tipo test, que será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,75 puntos y por cada tres contestaciones erróneas se reducirá una respuesta correcta.

El Tribunal calificará el ejercicio tipo test con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el mismo; es decir, deberán obtenerse al menos 20 respuestas correctas.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de **una hora y media**.

Finalizado el ejercicio, se entregará a cada una de los aspirantes una copia de su hoja de respuestas, que servirá de comprobante de su examen.

Los resultados del ejercicio tipo test se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición será el resultado de la suma obtenida en los dos ejercicios (preguntas cortas y tipo test), hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en total para superar la fase de Oposición.

X. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

La puntuación del/la aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El Resultado final del Concurso-Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases realizadas.

El/la aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal calificador para su nombramiento por la Alcaldía como Administrativo/a del Ayuntamiento de Iznalloz, en régimen de interinidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala administrativa.

En caso de empate se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de Oposición, y, de persistir el empate, se atenderá a continuación, a la mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso, por el siguiente orden : 1º, superación de pruebas selectivas; 2º, experiencia profesional; 3º, Cursos de Formación, y en 4º lugar, titulaciones superiores.

XI. DOCUMENTACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el/la aspirante cuyo nombramiento se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Pùblicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como personal laboral fijo de la plantilla orgánica del ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, a decretar mediante resolución de la Alcaldía, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al/la aspirante propuesto/a en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la completa documentación, y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario interino, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

XII BOLSA DE TRABAJO.

Se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán los aspirantes que hayan superado el presente proceso de selección con al menos treinta puntos obtenidos en la fase de Oposición, pero que, sin embargo, no hayan sido propuestos para nombramiento. A tal efecto, se dictará Resolución de la Alcaldía aprobando la referida bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal funcionario interino o contratado en régimen laboral temporal, correspondiente al mismo grupo profesional y especialidad convocada, y que tendrá por objeto cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, ó necesidades de personal en esta categoría.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo (Concurso+ Oposición). El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, teniendo preferencia el aspirante que figura en primer lugar de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento ó contrato, por cualquiera de las causas que se indican a continuación, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican **la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa:**

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses, por cuidado de un menor en los supuestos legalmente establecidos o de una persona dependiente, ascendiente o descendiente en primer grado de consanguineidad o afinidad.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El resto de causas de renuncia a la oferta de trabajo realizada que NO se ajusten a los supuestos relacionados anteriormente, supondrán la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Esta bolsa de trabajo mantendrá su vigencia hasta el momento en que un próximo proceso selectivo la sustituya.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente modo:

– **Procedimiento general:** se contactará mediante llamada telefónica, mensaje de texto y/o correo electrónico y el/la aspirante deberá dar respuesta a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas. Se realizarán, al menos, tres intentos de comunicación en horario de 8 a 15 horas mediando entre ellas un mínimo de dos horas. De no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al/la siguiente aspirante.

– **Procedimiento de urgencia** (casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a): se contactará mediante llamada telefónica, mensaje de texto y/o correo electrónico y el/la aspirante deberá dar respuesta a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas. Se realizarán, al menos, tres intentos de comunicación en horario de 8 a 15 horas, en horas distintas. De no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de dos horas desde la recepción de la comunicación, se pasará al/la siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar informe en el que se refleje la fecha, hora u horas de las llamadas telefónicas efectuadas, así como la respuesta recibida por cada aspirante.

Para la correcta localización de los/as candidatos/as, los/as integrantes de la bolsa estarán obligados/as a comunicar por escrito cualquier variación de número de teléfono señalado. De lo contrario, quedarán como ilocalizables y, por tanto, pasarán al último lugar de la lista.

XII. RECURSOS.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo con competencia territorial Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de dicha publicación.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

BLOQUE I

(MATERIAS COMUNES)

Tema 1. La Constitución Española de 1.978: Significado. Estructura y contenido.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos. Protección y Suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3: La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 4: La invalidez del acto administrativo. La invalidez de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 5: El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La declaración de lesividad de los actos anulables. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 6. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 7. La iniciación del procedimiento administrativo. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 8. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, informes y pruebas.

Tema 9: Terminación del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 10: La falta de resolución expresa: régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.

Tema 12. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La potestad reglamentaria de las Entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Diferencias entre Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos. Reglamento Orgánico. Bandos.

Tema 14. La organización municipal. Regímenes de organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde y el Pleno

Tema 15: Otros órganos necesarios: la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los Grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 16. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 17. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 18: Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Los bienes comunales. Los Montes vecinales en mano común.

Tema 19. Presupuesto General de las Entidades Locales. Contenido. Elaboración. Aprobación. Bases de ejecución del presupuesto. El Presupuesto prorrogado.

Tema 20. Fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto. Los remanentes de crédito. El remanente de tesorería.

Tema 21. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Tipos de sesiones. Requisitos de las sesiones. Sistemas de votación. Clases de mayorías.

Tema 22. Actas. Certificaciones. Comunicaciones y notificaciones. Publicación de los acuerdos. El Registro electrónico: Subsanación y mejora de solicitudes.

Tema 23. Los Contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Los Contratos administrativos y los Contratos privados.

BLOQUE II

(MATERIAS ESPECÍFICAS)

Tema 24. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: Instrumentos de ordenación urbanística general.

Tema 25. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Planes de Ordenación, urbana, Planes parciales de Ordenación, Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales: objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada.

Tema 26. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: Los instrumentos complementarios: Los Estudios de Detalle, Los Catálogos, Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística.

Tema 27. Información y publicidad en el Planeamiento urbanístico. La Información urbanística. La cédula urbanística.

Tema 28. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos: actos preparatorios, competencias y procedimiento. La información pública. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Vigencia y revisión. Efectos.

Tema 29. El Plan General de Ordenación Municipal El Plan de Ordenación Intermunicipal. El Plan Básico de Ordenación Municipio.

Tema 30. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa. El Registro de Solares. Efectos.

Tema 31. Tipología de Licencias municipales. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación.

Tema 32. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia: Procedimiento de otorgamiento. Competencias. Tipología.

Tema 33. Las actuaciones comunicadas en la Administración Local.

Tema 34. Deber de conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de Ruina. Medidas de seguridad. Ordenanza municipal.

Tema 35. La inspección urbanística. Funciones. La inspección Técnica de Edificios.

Tema 36. Protección de la legalidad urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal. Las infracciones urbanísticas y su sanción: tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración. Acción pública.

Tema 37. Los Patrimonios Públicos del Suelo: Constitución y carácter. Adquisición, explotación y enajenación.

Tema 38. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- Nombre y Apellidos:
- DNI:
- Plaza a la que aspira:
- Convocatoria: Fecha BOP
- Domicilio:
- Teléfono:
- Municipio:

- Provincia:
- Código Postal:
- Relación de los documentos acreditativos de los méritos.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne las condiciones señaladas en la convocatoria para la selección de un/a Administrativo/a en régimen de interinidad, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Iznalloz, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Iznalloz."

TERCERO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente."

En Iznalloz, a 16 de octubre de 2024

El ALCALDE-PRESIDENTE

Don Carlos Romero López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Administración

NÚMERO 2024048831

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

*APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA UTILIZACIÓN
EDIFICIOS MUNICIPALES*

Dña. ELISABETH BARNÉS RODRÍGUEZ, Alcaldesa-
Presidenta del Ayuntamiento de Láchar.

HAGO SABER:

Que habiéndose instruido por los servicios competentes de
esta Entidad expediente de modificación de la de la
Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización
de Edificios Municipales, el Pleno de esta Entidad, en
sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023,
acordó la aprobación provisional de la referida modificación
de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del
Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de
5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar
desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el
Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los
interesados puedan examinar el expediente y presentar las
reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier
interesado en las dependencias municipales para que se
formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la
sede electrónica de este Ayuntamiento
[<http://lachar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado
reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente
dicho Acuerdo.

Láchar a 09 de octubre de 2024

Firmado la Alcaldesa

Elisabeth Barnés Rodríguez



NÚMERO 2024048883

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Administración

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO

Dña. ELISABETH BARNÉS RODRÍGUEZ, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Láchar.

HAGO SABER:

Que habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas Culturales o de Ocio, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida aprobación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://lachar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Láchar a 09 de octubre de 2024

Firmado la Alcaldesa

Elisabeth Barnés Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

POLICIA LOCAL

EDICTO DATOS EXHUMACIÓN RESTOS EXPEDIENTE 7285/2024

EDICTO DATOS EXHUMACIÓN RESTOS EXPEDIENTE 7285/2024

**DOÑA REBECA MOLINASÁNCHEZ MOLINA, CONCEJALA DELEGADA DE SALUD...Y CEMENTERIO... DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA) P.D. 1400/2023 de fecha 23/06/2023**

HAGO SABER: Que con motivo de las obras de construcción de nuevos nichos (Exp. Gestiona Urbanismo 7196/2024) que se desarrollarán en el Patio Viejo (patio inferior-patio sur) del cementerio municipal, se ha iniciado Exp. Gestiona 7285/2024 para la exhumación de restos de las sepulturas afectadas por dichas obras.

Considerando los dispuesto en el artículo 23 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria.

Considerando la necesidad de dar publicidad a esta actuación, a efectos de no menoscabar los derechos legítimos de los titulares de los bienes afectados por la misma, y salvaguardar el derecho de los vecinos al conocimiento de esta actuación que puede afectar a los restos de sus familiares y antepasados.

Considerando la necesidad de trasladar los restos cadávericos a una nueva unidad de enterramiento: nicho, con objeto de poder ejecutar la obra.

Considerando la antigüedad de algunas sepulturas en las que no constan datos de fallecimiento (fosa de tierra sin inscripción), una vez exhumados los restos de estas unidad es de enterramiento se etiquetarán por datos del número de sepultura.

Los restos afectados por dicha circunstancia se reinhumarán en una misma unidad de enterramiento. Asimismo, los restos de aquellas sepulturas donde los titulares, familiares e interesados que no se personen en el expediente para tratar sobre la titularidad de la sepultura.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica por causas no imputables a la Administración, se publica el presente anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado y Tablón Edictal del Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente 7285/2024 se encuentra a su disposición en Plaza Ayuntamiento, nº1, de La Zubia.

PLAZO: 20 días

ACTO A NOTIFICAR a titulares, familiares e interesados: que se va a proceder a la exhumación de retos de las siguientes sepulturas para su posterior reinhumación en la unidad de enterramiento que se determine.

Se hace constar, dada la antigüedad de las sepulturas, que puede haber errores en las fechas de fallecimiento.

Nº sepultura datos fallecido/a fecha fallecimiento

0 RAMON SANTAELLA MOLINA (PÁRROCO DE LA ZUBIA) se desconoce

24 JOSÉ GARCÍA MADRID 07/05/1924

26 FRANCISCO JAVIER BAZÁN RODRÍGUEZ 25/12/1918

27 ENCARNACIÓN TRUJILLO BAZÁN 26/02/1916

28 MARÍA VILAR JUAN 17/10/1946 VICENTE VILAR JUAN 05/03/1993

MARÍA MARTÍNEZ ARBOLEDA 02/11/2020

29 ANGUSTIAS QUESADA GARCÍA 30/05/1951

ANDRÉ PEÑA QUESADA 31/01/1957

62 RESURRECCIÓN MORALES CASTILLO 18/02/1938

63 ANDRÉS BENITEZ RUIZ 21/01/1958

PURIFICACIÓN GRANADOS RODRÍGUEZ 21/11/1957

64 ANA GARCÍA QUESADA 31/03/1944

65 MIGUEL QUESADA ESCALONA 19/10/1946

PURIFICACIÓN BENITEZ GRANADOS 11/02/1988

66 LUIS VARGAS ARENAS 02/01/1945

104 JOSÉ ANTONIO VARGAS SAMPEDRO 13/06/1957

103 JUAN RIVERO BENITEZ 05/07/1911

105 IDELFONSO SAMPEDRO VALDIVIA 24/02/1957

MARÍA GARCÍA LÓPEZ 04/03/1987

106 ENRIQUE NAVARRO IAÑEZ 28/05/1917

107 JOSÉ CABELLO IAÑEZ 01/09/1955

ENCARNACIÓN MOLINA FERNÁNDEZ 22/08/1964

108 ANGUSTIAS GARCÍA LÓPEZ 13/12/1952

150 ÁNGELES CIVANTOS ROLDÁN 24/02/1950

JOAQUÍN CIBANTOS RIENDA 11/11/1959

151 JOSÉ VARGAS MARTÍN 19/01/1968

FRANCISCO VARGAS MARTÍN 24/06/2008

152 MANUEL FERNÁNDEZ VELA 05/12/1957

153 FRANCISCO GARZÓN MONTES 09/02/1956

154 DOLORES VENTURA RIVERO 13/07/1950

186 ANTONIO CARMONA ORTEGA 08/11/1964

187 JOSÉ NAVARRO LÓPEZ 08/12/1949

188 MANUEL MEGIAS GARCÍA 23/01/1947

189 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

190 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

191 PEPITO LÓPEZ VARGAS 28/01/1947

192 EDUARDO MOLINA ROSALES (FOSA TIERRA) MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ PEÑA

193 ANTONIO QUESADA GARCÍA 30/08/1964

198 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

200 ROQUE MOLINA MONTES (FOSA TIERRA)

237 DIEGO MEDIALDEA SERRANO 01/03/1947

238 JOSÉ YAÑEZ VARGAS 22/09/1956

FRANCISCA RIENDA VENTURA 27/02/1957

239 GERARDO GIMNEZ SÁNCHEZ 03/10/1936

JOSÉ GIMENEZ SÁNCHEZ 17/04/1941

JOSÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ 11/07/1947

DOLORES SÁNCHEZ QUILES 01/07/1965

240 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

241 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

275 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

276 RAFAEL IABAR ESCALONA 26/06/1947

ENCARNACIÓN CARRASCO ALVARRÁN 27/03/1962

277 LUIS YAÑEZ RIENDA 25/08/1960

ANTONIA RIENDA VENTURA 02/05/1968

LUIS YAÑEZ CARRANZA 06/07/1969

ENCARNACIÓN RIVAS DIAZ 21/05/1996

278 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

279 DOLORES MOLINERO LINARES 09/10/1911

280 ROSARIO LUCAS GARZÓN 02/05/1941

JOSÉ TERRONES CAMPOS 21/12/1942

281 MILAGROS MOLINA GARCÍA 02/05/1941

PASCUALA GARCÍA MOLINA 21/01/1981

314 PEPITO

315 JOSE CASTILLO ÁLVAREZ SIN FECHA

CARMEN CASTILLO VIDAL SIN FECHA

FILOMENA VIDAL LOZÁN SIN FECHA

ENCARNITA CASTILLA VIDAL SIN FECHA

316 FOSA TIERRA SIN INSCRIPCIÓN

317 FRANCISCO MONTES MEGIAS 04/05/1947

MARGARITA MORALES FERNÁNDEZ 27/11/1973

337 CONCHITA SALMERÓN LÓPEZ 21/06/1942

338 FRANCISCO SALMERÓN LÓPEZ 19/02/1938

341 ENRIQUE MUÑOZ RIVAS 26/02/1940

PANTEON

30 MARÍA PILAR GARCÍA LAFUENTE 12/1898

AURORA RUIZ DE VALDIVIA PÉREZ 25/08/1897

PEDRO PORCEL PORCEL 01/1905

MARÍA PILAR RUIZ DE VALDIVIA PÉREZ 05/07/1935

PILAR RUIZ DE VALDIVIDA 30/10/1975

DOLORES PÉREZ GARCÍA 04/05/1925



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR PINTURA INFANTIL, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, UNA PLAZA MONITOR PINTURA INFANTIL, OEP ESTABILIZACIÓN 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACER SABER:

PRIMERO: A la vista de las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el BOP nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de La Zubia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 68 el 21 de marzo de 2023.

Habiendo expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 22 de marzo al 20 de abril de 2023, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 2583/2023, para la cobertura de una plaza de personal laboral, monitor pintura infantil, concurso oposición, turno libre.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 59 de 26 de marzo de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este desde el 27 de marzo al 11 de abril de 2024, ambos inclusive, para efectuar reclamaciones o subsanaciones.

Visto el informe de registro donde consta que hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones. Siendo el plazo comprendido los días 27/03/2024 hasta el 11/04/2024, informo que en el expediente de referencia, figuran el registro que sigue:

- Registro de Entrada 2024-E-RE-1789 día 27/03/2024 siendo interesada Dña R.S.S. con DNI ***4570** no estando la misma incluida en el listado de admitidos ni excluidos debido a que la instancia está presentada fuera del plazo de la convocatoria.

Del mismo modo en el informe de registro, consta la existencia de la Entrada en Registro General 2024-E-RE-1188 de fecha 08 de marzo de 2024 solicitando participar en la convocatoria fuera del plazo indicado anteriormente, desde el día 22 de marzo de 2023 al 20 de abril de 2023, siendo interesada Dña R.S.S. DNI ***4570**.

SEGUNDO: Que mediante resolución de Alcaldía nº 2024-2168 de fecha 8/10/2024 ha quedado aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de una plaza incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Monitor Pintura Infantil, concurso-oposición, turno libre**, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR PINTURA INFANTIL, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***3095**	JOSE ANGEL VEGA GARCIA	2023-E-RE-2110	14/04/2023 12:47
***7567**	SORAYA SANCHEZ MARCOS	2023-E-RE-2084	13/04/2023 18:41

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***4570**	ROSARIO SAEZ SANCHEZ	2024-E-RE-1188	08/03/2024 00:37	Instancia presentada fuera de plazo

TERCERO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidente titular	José Miguel López del Paso	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Fátima Serrano Villegas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretaria titular	Carolina Vargas Vargas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	María Teresa Diaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Francisco Manuel Bolívar Román	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Juan Carlos Lupiáñez Muñoz	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Antonio Jesús García García	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	Alberto Ruiz Rodríguez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

Vocal 3 titular	Daniel Martín Diego	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Juan Antonio Ortega Montoya	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo incluyéndose la fecha, lugar y hora de la única prueba tipo test de carácter teórico práctico de la fase de oposición, conforme a la base sexta, séptima y octava de las bases reguladoras para estabilización de plazas de personal laboral BOP nº 242 de Granada de fecha 21 de diciembre de 2022.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR APOYO EDUCACIÓN INFANTIL, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, MONITOR APOYO EDUCACIÓN INFANTIL, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACER SABER:

PRIMERO: A la vista de las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el BOP nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de La Zubia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 68 el 21 de marzo de 2023.

Habiendo expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 22 de marzo al 20 de abril de 2023, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 2578/2023, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, monitor apoyo educación infantil.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 99 de fecha 23 de mayo de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 24 de mayo al 7 de junio de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que no existen instancias en el plazo de alegaciones/subsanaciones.

SEGUNDO: Que por resolución de Alcaldía nº 2024-2169 de fecha 8/10/2024 ha quedado aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Monitor Apoyo Educación Infantil**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR APOYO EDUCACIÓN INFANTIL, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***8306**	ENCARNACION FERNANDEZ MONTES	2023-E-RE-2093	13/04/2023 21:39
***9665**	INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2023-E-RE-2345	20/04/2023 13:04

***4954**	MARIA ESTHER CONSUEGRA GONZALEZ	2023-E-RE-2180	17/04/2023 20:51
-----------	---------------------------------	----------------	---------------------

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

No hay.

TERCERO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidente titular	José Miguel López del Paso	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Fátima Serrano Villegas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretaria titular	Carolina Vargas Vargas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	María Teresa Diaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Francisco Manuel Bolívar Román	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Juan Carlos Lupiáñez Muñoz	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Antonio Jesús García García	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	Alberto Ruiz Rodríguez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Daniel Martín Diego	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Juan Antonio Ortega Montoya	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN

Administración

MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES

MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES

Por acuerdo de sesión plenaria de fecha de 4 de Octubre de 2024, se ha acordado la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

- + Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación de Asimilados a Fuerza de la Ordenación de las Construcciones, Instalaciones e Obras
- + Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de la Resolución Administrativa que acuerda el Reconocimiento de Asimilados fuera de la Ordenación de las Edificaciones Irregulares y la Expedición de la Certificación Administrativa
- + Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas
- + Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades de carácter deportivo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.eslecrin.es

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lecrin a 11 de Octubre de 2024.

Firmado por el Sr.Alcalde-Presidente DºPedro Manuel Titos Martos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Secretaría

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL ÁREA RECREATIVA "EL SEQUERO"

Mediante acuerdo del Pleno con fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Tasa por Utilización Privativa del Área Recreativa "El Sequero". Al haberse finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones sin haberse presentado ninguna, dicho acuerdo pasa a ser de aprobación definitiva.

Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa del Área Recreativa de "El Sequero"

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16 de agosto de 2024 de aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL ÁREA RECREATIVA "EL SEQUERO" cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lentegi.sedelectronica.es>] la presente norma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la necesidad de establecer una tasa con el objeto de comprobar el correcto uso de las instalaciones, infraestructuras y el espacio natural del Área Recreativa de "El Sequero", es precisa la aprobación de una ordenanza fiscal reguladora de la misma, de forma orientada a garantizar el buen estado de conservación de las instalaciones por parte de los grupos que realicen actividades en el área recreativa.

Artículo 1.

Conforme al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece tasa por la utilización privativa del área recreativa "El Sequero".

Artículo 2.

La obligación de contribuir surgirá en el momento en el que se otorgue la preceptiva licencia o autorización para la utilización privativa. El sujeto pasivo deberá realizar el ingreso de la cuota resultante en concepto de depósito previo, sin el cual no se le entregará la licencia o autorización.

Artículo 3.

El hecho imponible de la presente tasa es la utilización privativa por parte de grupos de hasta cinco personas del área recreativa de "El Sequero", abarcando las mesas y barbacoa, en los períodos permitidos, así como el almacén y los aseos que se encuentran en el recinto y toda la superficie. Si los grupos de personas están formados por más

integrantes, se seguirá lo dispuesto en la tabla reflejada en el artículo 7.

Artículo 4.

El período impositivo se corresponde con la duración de la utilización privativa o aprovechamiento del espacio recreativo, mientras que el devengo se produce con anterioridad a la ocupación de las instalaciones para el aprovechamiento o utilización privativa.

Se abonará una fianza fijada en 100 euros, que se devolverá debidamente a los referidos grupos si se comprueba el buen estado de conservación de las instalaciones. Conjuntamente, se impondrá una tasa de 30 euros para llevar a cabo las tareas de limpieza de los aseos del área recreativa, que no tendrá devolución. Estas cantidades se deberán abonar con carácter previo a la ocupación del área recreativa y consiguiente inicio del aprovechamiento.

Antes de abandonar el área recreativa, se deberá realizar limpieza del exterior del recinto y de todas aquellas instalaciones y equipamientos diferentes de los aseos.

Artículo 5.

Los sujetos pasivos de la tasa serán las personas físicas a cuyo favor se otorguen las licencias o se beneficien del aprovechamiento o utilización privativa del área recreativa de "El Sequero".

Artículo 6.

La responsabilidad tributaria se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7.

La cuota exigida por la utilización privativa del área recreativa de "El Sequero" es de 30 euros, junto con la fianza de 100 euros. Las referidas cantidades se deberán entender por día y por cada grupo de hasta cinco personas, incrementándose de acuerdo con la siguiente tabla.

Número de personas	Fianza por Día (Euros)	Tasa por Día (Euros)
De 1 a 5	30	100
De 6 a 10	60	200
De 11 a 15	90	300
De 16 a 20	120	400

Artículo 8.

Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación de la cuota resultante con carácter de depósito previo, la cual deberá ser acompañada a la solicitud de autorización o licencia para la ocupación del dominio público, consistiendo en las cantidades reflejadas en los artículos 4 y 7 de la presente ordenanza.

Artículo 9.

El pago de las deudas y sanciones tributarias podrá efectuarse por medio de transferencia bancaria o domiciliación bancaria, de conformidad con el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.

Cuando la utilización privativa comporte la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado, sin perjuicio del pago de la tasa que correspondiera, al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fuesen de carácter irreparable deberá indemnizarse al Ayuntamiento en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro efectivamente producido.

En ningún caso el Ayuntamiento condonará las indemnizaciones y reintegros a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 11.

Si se contraviene el uso al que se destina la autorización, será objeto de revocación por parte de este Ayuntamiento.

Artículo 12.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional.

La presente ordenanza no será de aplicación a los supuestos en los que se ejerza el uso común del área recreativa por parte de los vecinos, por encontrarse afecto al uso o servicio público.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 16 de agosto de 2024, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lentegí, a 11 de octubre de 2024.

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Arellano Fajardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

NÚMERO 2024049227

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN TASA

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN TASA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DE DÍA "CRISTO DE LOS MILAGROS"

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del Servicio del servicio del Centro de día “Cristo de los Milagros” el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 03.10.2024 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchal a 7 de octubre de 2024.

Firmado por: El Alcalde, Juan Manuel Valdivia Morillas.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

NÚMERO 2024049226

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marchal, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, (modificación de crédito 11/2024, tramitada en el expediente 380/2024).

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 03.10.2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://marchal.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchal, a 11 de octubre de 2024.
Firmado por: El Alcalde-Presidente. D. Juan Manuel Valdivia Morillas.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

NÚMERO 2024049225

RETRIBUCIONES MIEMBRO CORPORACIÓN

MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES TENIENTE DEL ALCALDE

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de las retribuciones del miembro de la Corporación que ha de desempeñar el cargo de Teniente del Alcalde en régimen de dedicación parcial con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 03.10.2024 se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Marchal, a 11 de octubre de 2024.

Firmado por: El Alcalde-Presidente. Juan Manuel Valdivia Morillas.



NÚMERO 2024048854

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALAR

Administración

Página 97 de un total de 102

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-204030

Nº 204 - lunes 21 de octubre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 002/2024

Aprobación Inicial Modificación de Créditos 002/2024

Don Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Salar, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 002/2024.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salar, a 11 de octubre de 2024

Firmado por don Armando Moya Castilla , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar.

BOP



NÚMERO 2024048858

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Numeración postal de las vías públicas de la Urbanización Santa Clara Golf, Otura (Granada)

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024 sobre la numeración postal de las vías públicas de la Urbanización Santa Clara Golf, Otura (Granada)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

PRIMERO. Numerar las vías públicas de la Urbanización Santa Clara de conformidad con la propuesta de numeración postal realizada por los Servicios Técnicos Municipales donde se observa una numeración lineal y continuada de las vías públicas, según los criterios de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal

SEGUNDO. Abrir un período de audiencia por plazo de quince días hábiles con el objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal. Asimismo durante dicho periodo estará disponible la planimetría donde consta la propuesta de numeración en la sede electrónica del Ayuntamiento ubicada en la dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info>.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para elevar esta Resolución a definitiva si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia.

En Otura (Granada), a 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado por Nazario Montes Pardo



NÚMERO 2024048865

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Numeración postal de las vías públicas de la Urbanización Las Alondras, Otura (Granada)

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2024 sobre la numeración postal de las vías públicas de la Urbanización Las Alondras, Otura (Granada)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

PRIMERO. Numerar las vías públicas de la Urbanización Las Alondras de conformidad con la propuesta de numeración postal realizada por los Servicios Técnicos Municipales donde se observa una numeración lineal y continuada de las vías públicas, según los criterios de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal

SEGUNDO. Abrir un período de audiencia por plazo de quince días hábiles con el objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal. Asimismo durante dicho periodo estará disponible la planimetria donde consta la propuesta de numeración en la sede electrónica del Ayuntamiento ubicada en la dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info>.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para elevar esta Resolución a definitiva si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia.

En Otura (Granada), a 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado por Nazario Montes Pardo



NÚMERO 2024049592

Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SOBRE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA SOBRE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Aprobación provisionalmente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada)

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carchunacalahonda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Carchuna, a 17 de octubre de 2024

Firmado por: Juan Alberto Ferrer Correa



NÚMERO 2024048918

Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL

Administración

Asistencias e Indemnizaciones

Acuerdo de Pleno de Mancomunidad relativo a asistencias e indemnizaciones por razón del servicio.

Don Fernando Delgado Ayén, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil (Granada) HACE SABER:

Que esta Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil, constituida en Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de octubre de 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

6.- Percepciones por asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones.

/***/

PRIMERO. Asistencias a Sesiones de sus Órganos Colegiados.

Los asistentes a los distintos órganos colegiados de Mancomunidad que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por su asistencia la cantidad de 60'00 €/sesión.

SEGUNDO. Indemnizaciones por razón del Servicio: Dietas, manutención y gastos de viaje.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de Mancomunidad, como miembros de ésta y en sus funciones, darán lugar a las indemnizaciones, dietas y gastos de viajes conforme a la normativa vigente.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el BOP y Tablón de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Huétor Tájar a 11 de octubre de 2024

Firmado por don Fernando Delegado Ayén, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil.



NÚMERO 2024048809

Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES VIRGEN DE LA AURORA

**CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES
VIRGEN DE LA AURORA**

Confeccionados los padrones cobratorios de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo comprenderá desde 25-10-2024 al 24-12-2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General de 25 de Febrero de 2023, con un reparto de 6,00 €/marjal para la Cuota de Administración y 3,00 €/marjal para los Riegos Eventuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a once de octubre de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador